

Vicisitudes del gobierno provisional de Arequipa

1882 — 1883 *

por *Armando Nieto Vélez S. J.*

No es por fórmula ritual por lo que agradezco el honor que me confiere la Academia Nacional de la Historia al incorporarme como Miembro de Número. Lo hago de todo corazón, convencido de que el peso de esta responsabilidad resulta para mí abrumadoramente aumentado por el hecho de ocupar la plaza del P. Rúben Vargas Ugarte. Perteneciente como él a la Compañía de Jesús, debo suponer que la distinción que se me dispensa se dirige sobre todo a honrar una común tradición en la que se alinean desde el siglo XVI nombres ilustres como los de José de Acosta, Bernabé Cobo, Blas Valera y Anello Oliva hasta el de nuestro recordado historiador limeño, que ingresó en esta Academia en 1931 y falleció en 1975.

El Padre Vargas Ugarte fue uno de los más notables historiadores de Perú y ciertamente el de más continuada y fecunda producción, ya que sólo el número de libros escritos por él asciende a un centenar. Fue también un maestro, erudito y exigente. La mayor parte de su actividad la consagró a la investigación de nuestra historia. Fruto de sus afanes y de su indomable espíritu de trabajo fue el ingente conjunto de publicaciones que le debemos y cuya sola relación nominal llena muchas páginas. “Su laboriosidad infatigable —afirmó José de la Riva-Agüero al recibirlo en 1942 en la Academia Peruana de la Lengua—, su solicitud vehemente, su ininterrumpido desvelo para allegar y depurar noticias, edifican sobre cimientos poderosos la exactitud material de sus libros”.

Urgido por la exigencia de la parábola evangélica de los talentos, el P. Vargas no se concedió descanso hasta el final de sus días. Lo recuerdo aún, cuando convaleciente de un infarto cardíaco ascendía con lentitud las incómodas escaleras del Archivo Arzobispal en busca de nuevas informaciones que iluminaran con más segura luz la penosa senda que conduce a la cabal reconstrucción del pasado. Fundamentalmente sacerdote, todo

* Discurso de ingreso en la Academia Nacional de la Historia. 14 de diciembre de 1979.

su quehacer fue una obra de apostolado, como lo quería San Ignacio de Loyola.

El resultado colosal logrado por el P. Vargas a lo largo de sus 88 años de vida es buena prueba de lo que puede la alianza de voluntad, talento, constancia y método. Su muerte en 1975 fue una verdadera pérdida nacional, pero reconforta saber que su legado permanecerá vigente mientras existan estudiosos de la cultura hispanoamericana. Ellos recordarán con agradecimiento al sacerdote y al maestro que por más de medio siglo cumplió resueltamente y sin regateos su vocación de apostolado intelectual y de amor al Perú.

El gobierno de Francisco García Calderón

Rebasadas las líneas peruanas en los sagrientos y heroicos combates de San Juan y Miraflores, no hubo ya obstáculo que se opusiese a la entrada del ejército chileno en Lima. El Dictador Nicolás de Piérola se dirigió a la Sierra desde donde intentó continuar la resistencia. Nombró comandantes de las zonas Norte, Centro y Sur a los señores Lizardo Montero, Juan Martín Echenique y Pedro A. del Solar, respectivamente; pero se mantenía dispuesto a la posibilidad de negociar con Chile. Las autoridades de ocupación, previendo que el entendimiento no era factible, se negaron a tratar con Piérola. Ante este rechazo surgió en un grupo de ciudadanos de Lima la idea de constituir un gobierno provisional, sujeto a la Constitución de 1860 y que pudiese dialogar con el ocupante. En efecto, se reunió una junta de notables, bajo la presidencia de Aurelio Denegri (22 de febrero de 1881). La asamblea eligió Presidente de la República al doctor Francisco García Calderón, quien el 12 de marzo instaló en el pueblo de la Magdalena su nuevo gobierno. Fueron nombrados ministros Aurelio Denegri, el Coronel Manuel Velarde, José Miguel Vélez, Manuel María Gálvez y el Capitán de Navío Camilo N. Carrillo. Meses más tarde, como zona neutral se añadió la de Chorrillos a fin de que pudiera funcionar el Congreso. Los parlamentarios comprendieron al igual que García Calderón que el Perú carecía de medios para continuar la guerra. "La paz es necesaria", afirmó el Presidente en su mensaje al Congreso. Pero ni los congresistas ni García Calderón pensaban adquirir la paz sobre la base de ceder territorio peruano como compensación de guerra. Y precisamente esta condición formaba parte esencial de los planes de la Cancillería chilena, como se vio claramente en las conferencias de Arica, a bordo de la corbeta norteamericana "Lackawanna" en octubre de 1880.

Los Estados Unidos de Norteamérica apoyaron en esos momentos el punto de vista del Perú. El general Stephen Hurlbut, ministro norteamericano en Lima, convencido de la necesidad de la paz, no creía justa, sin embargo, la transferencia de territorio peruano. Coincidió, pues, con la posición de García Calderón. La firmeza de la actitud peruana no sólo

merecía el respeto de la potencia del Norte, sino que actuaba como elemento eficaz de reanificación de las facciones políticas divididas.

La reacción de impaciencia y disgusto de las autoridades de ocupación frente al gobierno de la Magdalena no se hizo esperar. Había que eliminar a García Calderón de la escena política. Se ordenó el desarme de las tropas adictas al Gobierno (5 de setiembre). Esta medida, como lo reconoció el Contralmirante Patricio Lynch, "no podía menos de originar la desaparición del Gobierno provisional". El segundo paso consistió en suspender el ejercicio de toda autoridad que careciese del placet del ejército de ocupación. García Calderón contestó con energía denunciando que el propósito de no ceder territorio era el verdadero motivo de las hostilidades del ocupante.

Y previendo el caso de vacancia de la jefatura del gobierno, propuso el nombramiento de un Vice-presidente. Sugirió que el hombre por elegirse fuese el Contralmirante Lizardo Montero, por la alta clase que investía, el prestigio de que gozaba en la Marina y por dominar con sus armas una amplia zona territorial.

Prisión y destierro de García Calderón

El 6 de noviembre de 1881 fue apresado D. Francisco García Calderón junto con su Ministro de Relaciones Exteriores, Manuel María Gálvez. Ambos fueron conducidos a bordo del "Cochrane", que debía zarpar rumbo a Pisco. Antes de la partida del blindado, acudió a bordo el Secretario del Presidente, doctor Mariano Nicolás Valcárcel, quien le llevó para la firma el decreto de trasmisión del mando y comunicaciones para el Contralmirante Montero, el Coronel La Torre y el Coronel Cáceres a quien recomendaba el reconocimiento del Gobierno provisional. En esa ocasión García Calderón firmó también una emotiva proclama a la república, cuyos términos de serena dignidad merecen recordarse. "Esta medida violenta —dijo— ha sido dictada contra mí por la energía con que he defendido la integridad del territorio y la soberanía de la nación. Siendo la víctima de tan noble causa, voy al extranjero con la satisfacción del deber cumplido, y llevo la convicción profunda de que la obra comenzada por mí llegará a término feliz por acción del señor Vice-Presidente, Contralmirante Don Lizardo Montero, quien, por el hecho de mi prisión, queda encargado del mando".

"En este momento supremo, es deber mío dirigiros la palabra antes de partir; y al hacerlo, me es grato deciros que hoy tengo más fe que nunca en los destinos del Perú".

"Para llegar al fin apetecido, sólo se necesita la unión de la familia peruana. Tened presente que la anarquía ha paralizado mi acción por largo tiempo; y que apenas se ha unificado la opinión, la República se ha presentado grande y se ha hecho respetable".

"Que esta experiencia os sirva de ejemplo en lo futuro. Robusteced con vuestra unión la autoridad del Vice-Presidente, y no olvidéis jamás que

en la unión está la fuerza; y que sólo es libre el pueblo que quiere y sabe serlo”.

El “Cochrane” siguió viaje a Pisco. Allí se trasladó a los prisioneros al vapor “Chile”. El 16 de noviembre llegaron a Valparaíso y dos días después a Quillota. “De mi prisión —afirmó García Calderón— resultaron dos cosas contrarias a lo que buscaba Chile: se consolidó el Gobierno Provisional y se unificó la opinión política en el Perú, que desde entonces no tuvo más que un Gobierno”.

El régimen de Montero en Cajamarca y Huaraz

Efectivamente los departamentos del Sur habían reconocido desde el 7 de octubre al Gobierno Provisional. Montero aceptó la vicepresidencia el 23 de octubre. Cáceres, desconociendo al régimen de Piérola, luego de algunas vacilaciones, se adhirió también a Montero el 24 de enero de 1882 en una junta de guerra celebrada en Jauja. Distinguidos ciudadanos de Lima fueron sancionados por las autoridades de ocupación por haberse atrevido a publicar una hoja en que expresaban su apoyo al régimen de Cajamarca. El alejamiento de Piérola facilitó las cosas, al punto de que todos los sectores nacionales parecían converger en la unificación.

Montero necesitaba urgentemente una base geográfica desde la que administrar las partes del país aún no ocupadas. La tuvo primero en Cajamarca y luego en Huaraz. En Cajamarca asumió el mando el 15 de noviembre de 1881. Su gobierno, reconocido por Bolivia al mes siguiente, estuvo compuesto (4 de enero de 1882) por el doctor Juan Manuel Arbayza, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Justicia; doctor Mariano Alvarez, de RR.EE.; Jesús Elías, de Gobierno y Policía; Coronel Francisco García León, de Guerra y Marina; doctor Manuel María Rivas, de Hacienda y Comercio. Alvarez y García León habrían de ser deportados más tarde a Chile. Este gabinete acompañó a Montero en su traslado a Huaraz y subsistió hasta que el Gobierno se instaló en Arequipa. A Huaraz acudió en abril de 1882, para entrevistarse con Montero, el nuevo ministro norteamericano William Henry Trescot, quien venía de Chile con la intención de negociar la paz.

En las conversaciones entre Montero y Trescot apareció nuevamente la infaltable condición que la Cancillería chilena había establecido: cesión de Tarapacá y ocupación de Tacna y Arica. Si bien por esta época se resignaba Montero a admitir la pérdida de Tarapacá, no transigía en cuanto a la transferencia de Tacna y Arica. La misma firmeza se apreció en las conversaciones del político boliviano Juan Crisóstomo Carrillo con el régimen de Huaraz (mayo 1882). Interesa recordar esta intransigencia, puesto que la defensa de las provincias peruanas de Tacna y Arica significa una constante honrosa, nunca desmentida, en las actitudes sucesivas de García Calderón y Montero.

Llegada a Arequipa. Gabinete y Ministros

Pero tampoco Huaraz podía continuar como sede del gobierno provisional. El ejército chileno estaba demasiado cercano y el grupo pacifista del Norte, encabezado por Iglesias, crecía por momentos. Lizardo Montero decidió en consecuencia trasladarse a Arequipa. Al llegar a la nueva sede del gobierno el 31 de agosto de 1882 en el tren procedente de Juliaca, el Almirante fue solamente recibido por un regimiento de artillería, siete batallones de infantería, un escuadrón de húsares, más trece batallones y dos regimientos de la Guardia Nacional. *El Diario de Arequipa* calcula la formación en la cifra de diez mil hombres y describe con júbilo la exaltación popular. ¡Qué lejos estaba Montero de imaginar, mientras descendía del tren entre honores militares, que aquel pueblo que lo aclamaba por las calles de Arequipa iba a pedir su cabeza un año después extraviado por un trágico malentendido!

El 4 de setiembre de 1882 Arequipa fue declarada "Capital de la República". Ese mismo día se aceptó la renuncia de los Ministros que habían formado el Gabinete de Cajamarca y Huaraz. Se nombró al Capitán de Navío Camilo Carrillo Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Gobierno. Los otros Ministros designados fueron: Manuel María del Valle, en RR.EE.; Epifanio Serpa, en Justicia; Juan Francisco Oviedo, en Hacienda; Coronel Manuel Velarde, en Guerra y Marina. El Coronel Belisario Suárez recibió el nombramiento de Comandante en Jefe del Ejército del Sur. El Ministro Serpa dirigió el 15 de setiembre una circular al Cuerpo Diplomático residente en Lima, exponiéndole los objetivos del Gobierno provisional, "único real y legítimo del Perú".

Hubo en seguida algunos cambios en ese Gabinete. Manuel María del Valle, que era Ministro del Perú en La Paz, no llegó a hacerse cargo del despacho de RR.EE., y en su lugar se nombró a Mariano Nicolás Valcárcel. José Miguel Vélez, que había sido Ministro de Justicia en el régimen de García Calderón, logró escapar de los chilenos, que lo buscaban afanosamente, y llegó a Arequipa para reemplazar a Serpa (6 de octubre). Juró el cargo el 13 de octubre.

A comienzos de 1883 Carrillo deja el Ministerio y lo reemplaza el Coronel Velarde. Para Guerra y Marina es llamado el Coronel Belisario Suárez. El 29 de mayo de 1883 se produce un nuevo cambio, al que no son ajenas ciertas diferencias con el Congreso, que se había instalado un mes antes. Se retiran del Consejo los Coroneles Velarde y Suárez y el doctor Oviedo. Valcárcel pasa a ocupar la presidencia del Consejo, conservando el despacho de RR.EE. Y son designados tres nuevos Ministros: el doctor Federico Herrera, de Gobierno; el Coronel Juan Ibarra, de Guerra y Marina; y don Ladislao de la Jara, de Hacienda. Suárez pasará a desempeñar el cargo de Jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Aduciendo su calidad de tarapaqueño, el Ministro de Guerra Coronel Ibarra presenta su renuncia el 28 de junio. Dice que no puede autorizar

con su firma la cesión de su provincia natal a Chile. En ese momento la renuncia de Ibarra no le fue aceptada. Se le contestó que ella "estaría expedita cuando llegase el extremo y doloroso caso de ceder territorio para arribar a la paz con Chile, habiendo previamente agotádose todos los recursos...".

Pero el 18 de julio el Coronel Ibarra renunció irrevocablemente. Hubo que buscarle un reemplazante en el puesto de Ministro de Guerra y Marina. La elección recayó en el Capitán de Navío Manuel A. Villavisencio, distinguido marino que al mando de la corbeta "Unión" había dirigido la audaz operación de la doble ruptura del bloqueo de Arica (17 de marzo de 1880). El Consejo de Ministros compuesto por Valcárcel, Vélez, Villavisencio, Herrera y de la Jara continuó en funciones hasta su disolución en vísperas de la entrada del ejército chileno en Arequipa (25 de octubre de 1883).

En Consejo de Ministros celebró 48 sesiones entre el 6 de octubre de 1882 y el 25 de octubre de 1883. El tema principal, por su gravedad e importancia, era naturalmente la factibilidad y condiciones del arreglo con Chile. Esta preocupación domina sobre todas las demás. Si bien es verdad que a medida que avanza el tiempo se hace dolorosamente inevitable la pérdida de Tarapacá, la opinión unánime de todos los miembros del Gobierno —coincidente en esto con la de García Calderón exiliado en Chile— es completamente adversa a la venta de Tacna y Arica. La posición de los Estados Unidos, antes del asesinato del Presidente Garfield, favoreció insistentemente los arreglos de paz sin cesión territorial, pues repugnaba los métodos del llamado "derecho de conquista". Pero ya no fue así desde mediados de 1882.

La gestión de Cornelius A. Logan

Convertido en vehemente abogado de las pretensiones chilenas, que exigían también al Perú, además de la entrega de Tarapacá, la venta de Tacna y Arica, aparece en la escena latinoamericana el Ministro de EE.UU. en Santiago, Cornelius A. Logan. Trató este personaje inútilmente de convencer a García Calderón de las ventajas que el Perú podía reportar de dicha operación millonaria. Y el 13 de noviembre de 1882 se resolvió a escribir personalmente al Gobierno de Montero.

La desdichada carta fue leída íntegramente en la sesión del 21 de diciembre. Mezcla ruegos y amenazas, falacias y medias verdades, como puede juzgarse por las siguientes frases: "He obtenido del Gobierno de Chile . . . una oferta *bona fide* de pagar al Perú diez millones de pesos al contado por Tacna y Arica. Esta oferta fue obtenida por la inmediata aceptación del Sr. Calderón. Pero esta no es una oferta subsistente de paz. Al contrario: tengo toda clase de razones para creer que si no se alcanza ninguna clase de arreglo hasta que se reuna el Congreso peruano en marzo próximo, el Perú se vería compelido a ceder Tarapacá, Tacna y Arica, sin el pago de ninguna indemnización monetaria. (. . .) La cuestión práctica por res-

ver es ¿Tienen los aliados poder para resistir la demanda de territorio? Como no puede haber ninguna duda ulterior de que no pueden, el plan más prudente y cuerdo es aceptar lo inevitable y obtener tantas ventajas como sea posible. Por una inmediata aceptación de los términos chilenos, los sufrimientos de los peruanos por un ejército de ocupación cesarán inmediatamente y la suma de diez millones ingresará al tesoro peruano, que temo no la recibirá si el arreglo se pospone hasta la reunión del Congreso. Los EE.UU. estipularon pagar a Méjico por el grande y rico territorio que abraza a California, Tejas y Nuevo Méjico la suma de quince millones de pesos. El distrito de Tacna y Arica no tiene sino poco valor intrínseco, sin guano ni salitre y con sólo pequeñas posibilidades agrícolas. No es ni siquiera importante para el Perú como punto militar, en la protección de su territorio. Sin embargo Chile ofrece pagar por él dos tercios de la suma pagada por los EE.UU. por un territorio incomparablemente mayor en extensión y más rico en recursos que Tacna y Arica...". Conculye Logan su nota pidiendo a Montero envíe inmediatamente un poder formal al Sr. García Calderón para que acepte los términos chilenos.

Prescindiendo de la subjetiva y peregrina opinión de Logan sobre el escaso valor económico-agrícola-estratégico de Tacna y Arica, y del total olvido de los sentimientos de estas poblaciones, la carta del diplomático norteamericano tuvo que causar penosa impresión en Montero y sus Ministros. Inmediatamente se acordó responderle que las negociaciones deben proseguir en todo caso con García Calderón, "prisionero en Santiago". Y con la misma fecha, 21 de diciembre de 1882, se preparó otra comunicación al propio Presidente, firmada por Mariano Nicolás Valcárcel, donde se reitera la autoridad de aquel magistrado y se da un concluyente parecer sobre el asunto de Tacna y Arica. "Vuestra Excelencia —dice Valcárcel a García Calderón— procederá como estime conveniente; mas sin formular la opinión del Gobierno puedo hacer constar en esta carta que ninguna de las personas que hoy lo forman está dispuesta a conceder Tacna y Arica, ni aun a título de venta como se propone".

En la primera semana de enero de 1883 se comprobó que la famosa carta de Logan había sido publicada en un periódico de Panamá antes de que el Gobierno la conociese en Arequipa. Esta extraña circunstancia hizo escribir a García Calderón el 11 de enero de 1883 la siguiente pregunta dirigida al propio Logan: "¿No ha dado Ud. conocimiento de esa carta a alguna persona? Piense Ud. en esto, y creo que descubrirá la verdad". Y el historiador Caivano afirma: "La carta de Logan había sido escrita de acuerdo y consultada con el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile".

Era obvio que ni para García Calderón ni para el Gobierno de Montero podía resultar en adelante grata cualquier ulterior intervención del Ministro Logan. Por ello se solicitó al Ministro peruano en Washington, señor Elmore, gestionase del Secretario de Estado la desaprobación de la conducta de Logan.

Reunión del Congreso

El Gobierno de Arequipa convocó a elecciones de Senadores y Diputados el 14 de octubre de 1882. Lo hizo teniendo en cuenta sobre todo la aparición del llamado "movimiento revolucionario iniciado en el Norte por don Miguel Iglesias" y la noticia de la ruptura de las negociaciones privadas de paz, comenzadas en Santiago. La actitud de Iglesias fue acerbamente reprobada en el seno del Consejo de Ministros, y el 9 de noviembre se dio el decreto cuya parte dispositiva decía lo siguiente:

"queda borrado del Escalafón Militar y privado de sus goces, prerrogativas y derechos, el General de Brigada D. Miguel Iglesias, quien tan pronto como sea habido, será juzgado en Consejo de Guerra, por el delito de traición a la Patria, con arreglo a las ordenanzas militares vigentes".

La víspera del día fijado para la apertura del Congreso, en una borrascosa sesión de Consejo de Ministros, no faltaron recriminaciones al Contralmirante Montero, en el sentido de que éste habría estado ejerciendo presión para que ingresasen amigos suyos militares en el Congreso, y así favorecer un presunto cambio de gobierno por la eliminación de la presidencia de García Calderón. Felizmente lo que pudo ser un gravísimo incidente alcanzó un remate digno, en que primó la armonía y la renuncia a toda cuestión personal.

El 22 de abril de 1883 inauguró sus sesiones el Congreso de Arequipa. Los nuevos parlamentarios escucharon el Mensaje leído por Montero, en el cual se percibieron críticas a los EE. UU. y a las gestiones "adversas e imprudentes" de Logan. Montero sostuvo que en repetidas ocasiones el Perú ha buscado la oportunidad de celebrar la paz; "pero las condiciones impuestas han sido tan exageradas, que equivalían a negarnos la posibilidad de entrar en una discusión fructuosa". Con excesivo optimismo considera que el régimen de Arequipa ejerce autoridad "de uno al otro extremo del territorio". En realidad los grupos pacifistas adheridos a Iglesias y fomentados por Chile iban aumentando. Además la misma extensión geográfica de la ocupación enemiga prestaba efectividad al gobierno provisional, con mucha frecuencia, en un gobierno nominal.

La tarea sustantiva que enfrentó el Congreso fue pronunciarse sobre las condiciones de la paz. Igual que los Ministros de Montero, los senadores y diputados estaban convencidos de la pérdida de Tarapacá; pero consideraban imperativo nacional la retención de Tacna y Arica. Ninguna razón podía justificar el abandono de provincias tan entrañablemente peruanas.

La votación sobre Tarapacá. Gestiones para conseguir armas

Después de amplias discusiones sobre la conveniencia de la cesión de Tarapacá, se efectuó por fin la votación el 19 de junio de 1883. Votaron

negativamente 13 Senadores y 25 Diputados; y afirmativamente 16 Senadores y 51 Diputados. O sea que la mayoría parlamentaria se inclinó en favor de la cesión de Tarapacá. Aunque la reunión de las Cámaras fue secreta, los resultados fueron comunicados al diario *La Patria* de la Paz por el Senador por La Libertad, Antonio Garatea, junto con el discurso que pronunció en la Cámara contra la cesión territorial. El Consejo de Ministros, en sesión del 26 de julio, estimando gravísima la infidencia cometida por dicho Senador, ordenó se le redujese a prisión e incomunicación y se le sometiese a Consejo de Guerra.

Los representantes que votaron por el “no” recibieron de la mayoría el apelativo de “los guerreros”, y fueron los siguientes: Senadores— Antonio Garatea, doctor Justo Pastor Fernández, Coronel Marcelino Varela, Coronel Baltazar Velarde, doctor Armando de la Fuente, doctor Melchor Patiño, doctor Máximo Lino Gamarra, Avelino Vizcarra, Agustín Pasapera, Coronel Manuel Erausquin, Coronel Juan Norberto Eléspuru, doctor Tomás Gadea y Coronel José de la Torre.— Diputados— Teodorico Terry, Leonardo Ingunza, Ezequiel Yávar, Coronel Francisco Márquez, José Antonio Sotomayor, Coronel Arturo Morales Toledo, doctor Abelardo Gamarra, doctor Teodorico Gadea, doctor Manuel E. Paredes, Coronel Ramón Gómez Sánchez, José de la Fuente, doctor Manuel A. Rebolledo, doctor Pablo Arias, doctor Manuel Vargas, Coronel Agustín Tovar, Buenaventura Villar, José Velasco, Felipe Durán, doctor Tomás Fernández, doctor Manuel Zamudio Patiño, doctor Pascual Dorado, Pedro Azpur, Silvestre Alvarado, doctor Andrés Meneses y doctor Trinidad Pacheco Andía.

El 23 de junio dio el Congreso una ley por la que se autorizaba a negociar la paz con Chile sobre la base de la cesión de Tarapacá. Con esta decisión el Congreso puso prácticamente término a sus objetivos principales. Antes de disolverse confirmó los nombramientos de García Calderón y Montero y eligió segundo Vice-presidente de la República al General Andrés A. Cáceres.

Por otra parte, si bien admitía la imposibilidad de continuar la guerra regular, no se resignaba Montero a renunciar a toda forma de resistencia armada. Pensando seguramente en al indomable decisión de Cáceres, el Gabinete dio muchas vueltas al asunto de la adquisición de armas (gestión encargada en Europa al Ministro Rosas); así como a los trámites necesarios para traerlas al Perú vía Buenos Aires y Bolivia. Hay menciones al empréstito con los señores Paz y Roselló de Buenos Aires (9 nov. y 15 dic. 1882), y a la intervención de los señores Uriburu y López para acelerar el envío (2 y 22 de marzo 1883). Desgraciadamente el agente peruano en Argentina, Cesáreo Chacaltana, encontró muy serias dificultades para remitir “los cuatro mil rifles y ochocientos mil cartuchos” que se hallaban ya en la Aduana de Rosario (6 jul. 1883). El 11 de octubre, cuando faltaban sólo dos semanas para la disolución del Gobierno, se comprobó que aún no se habían despachado las armas “por falta de recursos pecuniarios”. En realidad escaseaba el dinero y el Ministro peruano en Francia se veía

en la imposibilidad de enviar cuatro o cinco mil libras esterlinas a Chacaltana para pagar los gastos del transporte entre Rosario y el puerto lacustre boliviano de Chililaya (Puerto Pérez).

La ocupación de Arequipa por el ejército enemigo

Tema controvertido en la historiografía peruana de la Guerra es la actitud del pueblo de Arequipa frente al ejército enemigo. Los juicios se han polarizado en dos extremos: quienes sostienen que la ciudad del Misti abrió inexplicablemente sus puertas al invasor, desmintiendo una larga tradición de altiva autonomía; y quienes afirman que fue el gobierno de Montero el que huyó vergonzosamente, no sin desconcertar al pueblo, y facilitando con su indecisión la entrada del ejército chileno.

Como ocurre en muchos trances históricos calamitosos, culpas, fallos y errores no se concentran abrumando exclusivamente a una sola de las partes: pueblo, clase dirigente o gobierno. La responsabilidad se distribuye en desigualdad medida, es cierto, pero de modo que a todos alcanza. En el caso de Arequipa en octubre de 1883, ni el Contralmirante Montero fue el hombre nefasto "a caza de un pretexto para tomar la resolución de la fuga", o que "quiso darle motivo al ejército chileno para justificar la repetición de sus hazañas de sangre y exterminio" (Carlos M. Muñiz), ni el pueblo de Arequipa se acobardó insólitamente al sentir la cercanía de las tropas enemigas. Ni el alto mando mostró la firmeza y coordinación debida, ni el pueblo tuvo como única divisa el pelear, "soñando con ardiente valentía en el honor del combate y del triunfo" (para citar nuevamente al propio Muñiz). Tampoco hay que desconocer una verdad que se suele olvidar en épocas de paz y euforia. No hay pueblo que pueda resistir eficazmente a un enemigo mejor pertrechado, si no tiene elementos adecuados para hacerlo. La segunda Guerra Mundial lo probó de manera harto elocuente.

La situación militar en el Sur puede resumirse de la siguiente manera: 3.000 soldados peruanos de línea en la región de Arequipa, al mando del General César Canevaro. A las órdenes de éste se hallaban los Coroneles Belisario Suárez (nombrado el 15 de octubre Jefe del E.M.G. del Ejército). José Godínez, Nicanor Ruiz de Somocurcio y los hermanos Francisco y Luis (Germán) Llosa. Chile contaba con dos divisiones: la constituida por la tropa de ocupación de Tacna (2,200 hombres), al mando del Coronel José Velásquez, comandante en jefe del ejército expedicionario y fogueado en todas las campañas de la guerra terrestre; la otra, auxiliar, integrada por tres mil hombres que partieron del Callao al mando del Coronel Estanislao del Canto. Las dos divisiones, reforzadas con otros 1,200 hombres, debían juntarse en Moquegua en la primera semana de octubre de 1883 para marchar sobre la ciudad de Arequipa.

Por la tarde del 18 de octubre las tropas avanzadas de Godínez ocuparon las alturas de Jamata y Huasacachi. Eran 290 hombres de los batallones "Constitución" y "Ayacucho", pero no se les dieron instrucciones precisas

sobre la táctica y las acciones que debían adoptar. Tanto el General Canevaro como el Coronel Suárez aseguraron en Consejo de Ministros que las posiciones peruanas eran inexpugnables.

El comando chileno decidió emprender la marcha hacia las alturas de Huasacachi, cuya conquista era indispensable para el avance sobre Arequipa. El corresponsal de "El Mercurio", que acompañó a las tropas, narra que la subida de la pendiente, iniciada en la noche del 21, fue una empresa durísima por lo empinado y arenoso de las cuestas, así como por la rarefacción del aire, que dificultaba la respiración. La avanzadilla enemiga logró tomar por sorpresa a tres vigías de una posta. A las seis de la mañana del 22 de octubre, el grueso de las tropas chilenas ocupó las alturas de Huasacachi, de las que se habían retirado inexplicablemente los defensores.

El 24 de octubre, la Municipalidad de Arequipa "interpretando el sentimiento del vecindario" pidió a Montero que evitase todo combate en la ciudad. A las ocho de la mañana del día siguiente se reunió el Consejo de Ministros y acordó la retirada hacia Puno, vista la inutilidad de empeñar la lucha. Todavía el Ministro de Gobierno, Federico Herrera, indicó la necesidad de auscultar la opinión pública, especialmente "si la Guardia Nacional y el pueblo se hallan con voluntad y decisión para luchar hasta repeler al invasor".

Montero decidió ir personalmente a la Plaza de Armas para ver si lograba organizar un Cabildo abierto. Mala hora era ésta para entablar cabildos abiertos. El alboroto que se formó fue espantoso. Entre la multitud hubo quienes deseaban capitular y quienes gritaban que querían morir resistiendo y que sólo necesitaban armas. A las tres de la tarde de aquel infausto 25 de octubre, un soldado de la Guardia Nacional, al observar que una compañía del batallón "Dos de Mayo" (antes "Legión Peruana") marchaba hacia la estación del ferrocarril en cumplimiento de la orden de retirada hacia Puno, gritó: "Traición, ¡Legión! viene a desarmarnos". Esta voz hizo el efecto de una chispa en un barril de pólvora. El motín de la Guardia Nacional había estallado, contagiando excitación, atolondramiento y desconcierto al populacho.

La ciudad fue recorrida por los amotinados que, en el mayor desorden, hacían fuego en todas direcciones pidiendo la cabeza del Contralmirante Montero, acusándolo de traidor. El grito era voceado por los partidarios de la resistencia y por los de la capitulación: unos culpaban a Montero porque abandonaba la ciudad; otros porque la exponía a los vejámenes del enemigo. El ejército regular repelió a balazos a los amotinados. Creyendo que su palabra tranquilizaría a los revoltosos, Montero salió a recorrer los cuarteles en compañía del Capitán de Navío Villavisencio, del General Canevaro, del Coronel Belisario Suárez y de sus edecanes (uno de ellos Pedro Gáñezon, el último comandante del legendario monitor "Huáscar"), resguardados todos por un escuadrón de caballería.

El recibimiento en los cuarteles fue hostil. Al dirigirse la comitiva al batallón N^o 9 en la calle Grande de la Pampa, uno de los amotinados

disparó contra Montero. Felizmente para éste, la bala sólo le ladeó el kepí. En estos momentos de confusión perdieron la vida un ayudante de Montero y varios soldados.

A la mañana siguiente (26 de octubre), no menos de cien cadáveres yacían en las calles de Arequipa. Uno de aquellos muertos era Diego Butrón, Teniente Alcalde de la ciudad, cuya opinión había sido favorable a la capitulación.

El domingo 28 de octubre llegaron hasta las avanzadas chilenas de Chacahuayo dos parlamentarios de la Municipalidad de Arequipa enarbolando bandera blanca. Contaron cómo el Ejército y la Guardia Nacional se habían sublevado y dispersado; cómo Montero y Canevaro ya no estaban en la ciudad y era inoperante la resistencia. Sólo quedaba la capitulación. Los parlamentarios siguieron luego hasta el cuartel general en Puquina y repitieron el relato en presencia del Coronel Velásquez y de su Estado Mayor.

Las negociaciones para arreglar la capitulación y la entrada pacífica de los chilenos en Arequipa se formalizaron en una rústica casa, próxima a Paucarpata, el 29 de octubre. Ironías del destino o quizás, con más propiedad, sutil desquite de un Coronel chileno concedor de la historia: fue en Paucarpata donde el 17 de noviembre de 1837 se firmó el tratado entre la Confederación Perú-Boliviana y el Almirante Blanco Encalada, jefe de la expedición restauradora derrotada. Cuarenta y seis años más tarde se volvían las tornas. (Así también el 11 de noviembre de 1918, en un pequeño claro de los bosques de Compiègne, al nordeste de París, en un coche de ferrocarril, el Mariscal Foch dictó las condiciones de capitulación a la delegación alemana. El 21 de junio de 1940, en el mismo sitio, en el mismo vagón-restaurante, mandado traer desde el Museo, Adolfo Hitler vengaba la humillación de la Primera Guerra imponiendo sus condiciones a Francia).

Intervinieron en Paucarpata el Coronel Velásquez, el Coronel Adolfo Silva Vergara, Jefe de Estado Mayor; Bernardo Salinas Letelier, Auditor de Guerra; Enrique W. Gibson, Cónsul de Argentina, Alejandro Hartley, Vicecónsul de Gran Bretaña y Cónsul de EE.UU., Federico Emmel, Cónsul a.i. de los Países Bajos, Armando de la Fuente, Alcalde de Arequipa; los miembros del Municipio José Santos Delgado, Rosendo Albino Cevallos, Francisco Rivero y José Antonio Vivanco.

Todavía estaban los comisionados preparando la formulación del acta, cuando llegó un mensajero. Portaba un telegrama transmitido desde Mollendo, en el que se contenía la noticia de la firma del Tratado de Ancón. La guerra había concluido. La entrada de las primeras tropas de ocupación en la ciudad de Arequipa se realizó la misma noche del 29 de octubre de 1883. Eran 1,300 hombres del ejército expedicionario de Velásquez, formados en filas de a dos, para dar la impresión de mayor número. Los curiosos agolpados en las calles contemplaban el desfile a la pálida luz de los faroles de parafina.

Epílogo

Hemos llegado al final de esta disertación. Quizás algunos de mis oyentes estimen inoportuno haber evocado, en una ocasión como la presente, páginas de la historia en cuyo epílogo aparecen aspectos tan desconcertantes. Creo, sin embargo, que en nuestro país debemos habituarnos a mirar de frente, sin pestañear, la cruda luz de la historia, de toda nuestra historia, sin dejar voluntariamente zonas oscuras, resguardadas por estudiados silencios o por velos de un mal entendido patriotismo. Decía Hegel que los pueblos que no tienen de sí mismo sino un conocimiento fabuloso, borroso y fragmentario son pueblos de "conciencia turbia", que no merecen ingresar en la historia universal.

La Guerra del 79 atrajo sobre el Perú una crisis terrible, que lo sacudió hasta estratos muy profundos de su ser colectivo. Esa crisis creó en muchos peruanos imágenes diversas, contrapuestas, sobre los caminos que debía recorrer el Perú en momentos de tan angustiosa tribulación. Muchos también quedaron sumidos en la perplejidad y el desconcierto, en el recelo y la desconfianza mutua. No podemos agitar hoy como respuesta la sanción del anatema o del impiadoso dicitario. Dejemos, más bien, que la historia realice su severa función docente. La ejerce a través de los episodios ásperos y desgarradores, mejor que por el recuerdo, con frecuencia adormecedor, de las horas de triunfo. De este modo el cultivo de la historia —al que esta Academia Nacional se consagra— contribuirá a cumplir la elevada misión de purificar y engrandecer el alma del país.

A P E N D I C E D O C U M E N T A L

EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL GOBIERNO DE AREQUIPA (1882-83)

Los originales que se publican a continuación por primera vez, se contienen en un volumen empastado, de 20 x 30 cms., con lomo forrado er gamuza color verde. Se trata, en realidad, de un libro de contabilidad con las acostumbradas columnas cuadrículadas en cada folio. Fue utilizado para registrar las actas de las reuniones del Consejo de Ministros. De fabricación francesa, se conserva en muy buen estado, salvo algunos rasguños insignificantes en el papel de las tapas exteriores. En éstas se aprecian los restos de sellos de lacre que mantuvieron cerrado el libro por un tiempo difícil de precisar. El sello exhibe las iniciales *L.J.* La esquina superior izquierda de la primera contratapa lleva, en una etiqueta impresa, el emblema del fabricante: la silueta de un grifo. El mitológico animal sostiene con sus extremidades delanteras un cartel que dice *Libro Mayor*. Debajo de esta inscripción: *A. M. Paris, y N° 7,4582.*

El Libro de Actas consta de 389 páginas numeradas. El manuscrito ocupa sólo las primeras 97 páginas. El resto se halla en blanco. Únicamente faltan las páginas 41-42, pero ello no afecta la integridad de ninguna acta o frase. La escritura, hasta de tres amanuenses, es muy cuidada y legible. Las firmas más constantes al pie de cada acta son las de los Ministros Mariano Nicolás Valcárcel y José Miguel Vélez, los dos únicos Ministros de Montero que se mantuvieron en el Gobierno de Arequipa desde octubre de 1882 hasta octubre de 1883. También aparecen, pero con menos frecuencia, las firmas de Belisario Suárez, que fue Jefe de Estado Mayor en la batalla de Tarapacá, y Manuel A. Villavisencio, que, al mando de la corbeta *Unión* logró el 17 de marzo de 1880 la hazaña de la doble ruptura del bloqueo de Arica.

Al producirse la ocupación de la ciudad de Arequipa por el ejército chileno, el Libro de Actas del Consejo de Ministros fue ocultado por el Ministro José Miguel Vélez, evitándose así que cayese en manos del enemigo. Quedó entre los objetos personales del doctor Vélez, que llegó a ser Presidente de la Corte Suprema de la República en los años judiciales de 1901 y 1902. Concluida la Guerra, y por razones políticas obvias, Vélez no entregó el Libro al Gobierno de entonces.— *A.N.V.*

● CONSEJO DE MINISTROS

Sesión del 6 de Octubre de 1882

Bajo la presidencia del Exmo. Sr. Vice-Presidente, Montero, con asistencia de los S.S. Carrillo, Presidente del Consejo y Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas, Valcárcel, de Relaciones Exteriores, encargado accidentalmente del de Justicia, Velarde, de Guerra y Marina, y Oviedo de Hacienda y Comercio; S.E. hizo presente que había reunido al Consejo, para que se ocupase de la necesidad y conveniencia de enviar plenos poderes e instrucciones al Ministro de la República en Bolivia, a fin de que pueda abrir negociaciones sobre la tregua que pudiera celebrarse con el Gobierno de Chile. Discutida detenidamente esta cuestión; habiéndose hecho presente que el Sr. Ministro Valle instaba por telégrafo que se le remitiesen esos documentos, porque el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia le manifestaba a su vez la urgencia de ocuparse de este asunto, debiendo remitirse mañana la correspondencia para dicha República, se acordó por unanimidad que se extendiesen en el día los documentos mencionados, sujetándose las instrucciones a las bases siguientes: 1º que la tregua sea de plazo fijo, de doce a diez y ocho meses; 2º que la zona de ocupación militar sería de la Quebrada de Camarones para el Sur; y sólo en caso inevitable hasta el Morro de Sama por el Norte; 3º que el *statu quo* en materia de guano y salitre no se discuta con el Gobierno de Bolivia por ser incumbencia meramente peruana; y 4º que se lleven las negociaciones con estudiada calma, a fin de dar tiempo a que terminen las gestiones privadas que penden en Santiago. Inmediatamente presentó el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores los documentos que han de remitirse a Bolivia, y estando en todo conformes con lo acordado, fueron aprobados por todos los votos. Con lo que concluyó la Junta a las cuatro y media de la tarde. En fé de lo cual rubricó S.E. y los S.S. Ministros firmaron la presente acta.— (Rúbrica). *Camilo N. Carrillo.*— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*

Junta del 11 de Octubre de 1882.

Abierta la sesión a las doce del día, bajo la presidencia del Exmo. Sr. Vice-Presidente Montero, con asistencia de los S.S. Ministros Carrillo, Velarde y Oviedo, S.E. manifestó que se había reunido el Consejo a petición del Sr. Ministro de Hacienda, y este expuso: que la situación excepcional de la República, el movimiento revolucionario iniciado en el Norte por don Miguel Iglesias, y la noticia recientemente recibida, de la ruptura de las negociaciones privadas de paz, iniciadas en Santiago, hacían necesaria la reunión del Poder Legislativo; y que había tenido el honor de invitar a sus colegas, para que discutiesen detenidamente [el] asunto, y lo resolviesen con la prontitud que el caso requiere. Habiéndose suscitado varias cuestiones incidentales, el Sr. Presidente del Consejo hizo notar que convenía establecer previamente la necesidad y oportunidad de la convocatoria; porque resueltos esos dos puntos, la discusión sobre los demás sería menos compleja: se declaró por todos los votos que la convocatoria es necesaria y oportuna. Se puso en discusión en seguida, qué Congreso se convocaría, si el que funcionó hasta mil ochocientos setenta y nueve, ú otro cuyo personal se eligiese en su totalidad por los pueblos. S.E. y el Sr. Ministro de Guerra, manifestaron desde luego que no debía convocarse al Congreso antiguo, porque le-

galmente ya no existía, porque los pueblos habían manifestado su voluntad en favor de otro nuevo, y por la naturaleza de las cuestiones que habían de sometersele. A indicación de los S.S. Ministros de Gobierno y de Relaciones Exteriores se aplazó la discusión de este punto para el Consejo de mañana, porque siendo grave, delicado e importante convenía estudiarlo con madurez, a fin de resolverlo con el mayor acierto. Así se acordó; y se levantó la sesión a las cinco y media de la tarde. Rubricó S.E. y firmaron los S.S. Ministros.— (Rúbrica).— *Camilo N. Carrillo.*— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*

Junta del 13 de Octubre de 1882

Abierta a las 10 de la noche, bajo la presidencia del Exmo. Sr. Montero, con asistencia de los Srs. Ministros Carrillo, Valcárcel, Velarde, Oviedo y Vélez, que acababa de prestar el juramento de ley como Ministro de Justicia, S.E. hizo presente que el Consejo se había reunido para continuar la discusión sobre el proyecto de convocar al Congreso. El Sr. Presidente del Consejo manifestó que ya estaban uniformes las opiniones en el sentido de que la convocatoria era oportuna y necesaria; debiendo por lo tanto versar el debate sobre el Congreso que debía convocarse, esto es, el que funcionó hasta 1879 ú otro totalmente elegido por los pueblos. El Sr. Ministro de Guerra, apoyando el concepto emitido por S.E. el Vice-Presidente, se declaró en favor de la convocatoria de un Congreso nuevo, tanto porque las dificultades opuestas por el enemigo a los representantes en la Capital, el Norte y todo el litoral de la República les impediría venir, frustrando así la convocatoria, cuanto porque legalmente habían cesado muchos Señores Senadores y Diputados, lo que hacía preveer que era casi imposible la reunión del *quorum* legal. El Sr. Presidente del Consejo exhibió la nómina impresa de los representantes que habían asistido a la última Legislatura, la de los que habían cesado por espirado el término legal, por muerte o impedimento proveniente de aceptación de cargos incompatibles, y finalmente la de los Senadores y Diputados que quedaban expeditos: siendo el número de los primeros el de doce y treinta de los segundos, debiendo ser el tercio, de diez y siete Senadores y treinta y ocho Diputados, se demostró matemáticamente la imposibilidad de reunir el Congreso antiguo. En vista de esta demostración S.E. y todos los Srs. Ministros se decidieron por la reunión de un Congreso nuevo, convocando al efecto a elecciones populares, con arreglo a la ley de 13 de Abril de 1861, pudiendo expresar los pueblos en las actas de elección los poderes especiales que confiriesen a sus representantes, en vista del conflicto internacional. Se acordó expedir al siguiente día el decreto de convocatoria; con lo que concluyó el acto a las once y media de la noche, rubricando S.E. y firmando los Srs. Ministros de / Estado.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*

Junta del 9 de Noviembre de 1882

Reunido el Consejo bajo la presidencia del Exmo. Sr. Montero, con asistencia de los Srs. Ministros Carrillo, Valcárcel, Vélez, Velarde y Oviedo, declaró S.E. el Vice-Presidente: que había reunido al Gabinete para patentizarle la gravedad del atentado cometido por el General D. Miguel Iglesias, desconociendo la autoridad del Gobierno en connivencia con el enemigo extranjero; y la necesidad de adoptar alguna medida represiva, ya que no para hacerlo volver al camino del orden y del honor, siquiera para ejem-

plazar a algunos malos peruanos que intentaran seguir su pernicioso ejemplo. El Sr. Ministro de Guerra se declaró en favor de la proposición de S. E., haciendo resaltar las circunstancias agravantes de la conducta del Sr. Iglesias, desleal para con el Jefe del Estado que depositó en él toda su confianza al abandonar la región del Norte, humillante para la noble carrera de las armas por haber preferido el acuerdo con el enemigo al deber de combatirlo con el ejército / que se le dejó organizado, y por haber proclamado la cisión de la República en los momentos en que es más necesaria su unidad: por todos estos motivos pedía que se castigase el delito de traición en que había incurrido el Sr. Iglesias. El Sr. Ministro de Justicia observó que la traición del Sr. Iglesias no podía castigarse inmediatamente por medios administrativos, porque con arreglo a las leyes penales debía preceder el respectivo juicio; creía, por lo tanto, que debía borrarle desde luego del escalafón militar, reservando la imposición del castigo por el delito de traición, para cuando el Sr. Iglesias sea habido y juzgado. El Sr. Ministro de la Guerra agregó que el juzgamiento debía seguirse conforme a las ordenanzas militares vigentes. Aceptada por S. E. y todos los Srs. Ministros la proposición del Sr. Ministro de Justicia con la indicación del de Guerra, se acordó expedir el decreto correspondiente, cuya parte dispositiva debe formularse en los siguientes términos: “queda borrado del Escalafón Militar y privado de sus goces, prerrogativas y derechos, el General de Brigada D. Miguel Iglesias, quien tan pronto como sea habido, será juzgado en Consejo de Guerra, por el delito de traición a la patria, con arreglo a las ordenanzas militares vigentes”; con lo que concluyó el acto a las tres y media de la tarde, rubricando S. E. y firmando los Señores Ministros.

Nota.— Se aprobaron las modificaciones hechas a las propuestas de los Srs. Paz y Roselló sobre venta de armamento, cuyo asunto sometió al Consejo el Sr. Ministro de Guerra, y el que aparece con las bases primitivas y las modificaciones en el Ministerio de Guerra.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— / *José Miguel Vélez.*

Junta del 24 de Noviembre de 1882

Reunidos S. E. el Vice-Presidente y los Srs. Ministros Carrillo, Valcárcel, Vélez, Velarde y Oviedo, S. E. declaró que se había convocado al Consejo a petición del Sr. Ministro de Hacienda; y dijo éste: que los depósitos de guano y de salitre están hipotecados a los tenedores de bonos de la deuda externa del Perú y de certificados salitreros; pero que el Gobierno de Chile sin respetar esa hipoteca estaba explotando ambos artículos, sin más título jurídico que la ocupación bélica de los territorios en donde existen; que ya que no era posible al Gobierno del Perú impedir materialmente la extracción del guano y del salitre, a mérito de los contratos celebrados por el detentador chileno, era indispensable, como una prueba de honorabilidad y buena fe para nuestros acreedores, declarar nulos dichos contratos, y autorizar a nuestros acreedores que no hubiesen celebrado arreglos con Chile para que persigan los cargamentos de guano y apliquen íntegramente su producto, en parte de pago de lo que les adeuda el Gobierno peruano. Aceptada esta idea, después de un debate, en el que tomaron parte S. E. y los Srs. Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia, se acordó por unanimidad que se expidiese el decreto en los términos propuestos por el Sr. Ministro de Hacienda, debiendo firmarse por todos los Srs. Ministros y circulares por el de Relaciones Exteriores a los Ministros y Cónsules del Perú

en el Extranjero. Con lo que concluyó el Consejo a las cuatro de la tarde, rubricando S.E. y firmando los Srs. Ministros.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*

Junta del 15 de Diciembre de 1882

Reunidos bajo la Presidencia del Exmo. Sr. General Montero los Srs. Ministros Carrillo, Valcárcel, Vélez, Velarde y Oviedo, hizo presente el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que siendo probable que próximamente tuviere lugar una conferencia en Tacna, entre Representantes del Perú, Bolivia y Chile, con el objeto de tratar sobre la estipulación de una tregua, era indispensable designar la persona que había de representar en ella al Gobierno del Perú: S.E. propuso al D. D. Alejandro Arenas, quien fue aceptado por unanimidad. En seguida manifestó el Sr. Ministro de Gobierno que era conveniente nombrar Prefecto del Departamento de Lima al Sr. Elías Mujica, con residencia en Canta, cuya indicación fue aceptada unánimemente para que fuese nombrado. Se dio cuenta del aviso en que el Sr. / Valle se ocupa del viaje de S.E. a Bolivia; y el Consejo acordó que se manifestase a nuestro Ministro en Bolivia la extrañeza con que se había sabido que no tenía conocimiento de la iniciación de las relaciones entre los Srs. D. Belisario Salinas y D. Eusevio Lillo para conferenciar en Tacna. Se aprobó la autorización a los Srs. Paz y Roselló de Buenos Aires para la emisión del empréstito de que se habla en el contrato celebrado con dichos Srs. sobre armamento, en cuya adquisición debe invertirse el producto del empréstito. Finalmente, se dio cuenta de un memorándum, sin firma, de las bases que se dice han sido sometidas al Sr. García Calderón por el Sr. Logan, y se acordó que cada Sr. Ministro tomase copia para estudiarlas atentamente. Con lo que concluyó el Consejo a las 4 y 30 p.m. (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*

Junta del 16 de Diciembre de 1882

Reunidos todos los Srs. Ministros, bajo la Presidencia del Exmo. Sr. General Montero, manifestó éste que era oportuno que las tropas bolivianas se moviesen sobre el Departamento de Puno y la frontera de Tacna, según lo había acordado en La Paz con el Exmo. Sr. General Campero, para llamar la atención del enemigo, obligarlo a reforzar las guarniciones de Tacna y Arica, debilitando las del Norte, y facilitando así, por nuestra parte, las operaciones del General Cáceres en el Centro: se acordó por unanimidad oficial al Gobierno de Bolivia en el sentido indicado o que S.E. lo hiciese presente al Sr. General Campero en su carta particular.— El Sr. Presidente del Consejo sometió a la deliberación de éste el expediente organizado sobre la contribución que grava el aguardiente de caña en el valle de Majes: el Sr. Ministro de Hacienda hizo presente que el gravamen que había impuesto el Concejo de Castilla era ilegal porque gravaba artículos de tránsito o que se consumían en otra parte, los que a su vez volvían a sufrir otro gravamen en las plazas de consumo: los Srs. Ministros de Relaciones Exteriores, Gobierno y Justicia demostraron que esa disposición de la ley de los Consejos Municipales no es aplicable al presente caso, sino la que los faculta para crear impuestos con el objeto de saldar su presupuesto o cubrir sus gastos indispensables; pues no se gravaba el aguardiente de caña como artículo de tránsito sino como producción de la Provincia: agotado el debate que se suscitó con este motivo y habiéndose abstenido de to-

mar parte, por motivos de delicadeza personal, el Sr. Ministro de la Guerra Coronel Velarde, se acordó por todos los votos que el aguardiente de uva del valle de Majes pague diez centavos por quintal y el de caña cincuenta, cuyo impuesto lo enviará el Consejo a la Caja Fiscal durante la guerra, quedando después como una de las rentas del Consejo de Castilla. No habiendo otro asunto de que tratar concluyó el Consejo a las tres de la tarde; en fe de lo cual firmaron.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*

Junta del 20 de Diciembre de 1882

Abierto el Consejo a las 12 del día, con asistencia de todos los Srs. Ministros, presididos por el Exmo. Sr. General Montero, hizo presente el Ministro de Relaciones Exteriores que habiendo formulado un proyecto de nota, para dirigirla al Ministro de la República cerca de los Gobiernos de Inglaterra y Francia, con el objeto de que pida la mediación de las potencias europeas, creía indispensable someter dicho proyecto al Consejo, en atención a la gravedad y delicadeza del asunto; y habiéndole dado lectura, fue aprobada la nota, con una aclaración hecha por el Sr. Ministro de Guerra, por todos los votos, / incluso el de S.E. el Vice-Presidente; acordándose que fuese dirigida a su destino con las debidas seguridades. Con lo que concluyó el acto siendo la una de la tarde y firmando los Srs. Ministros.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*

• Junta del 21 de Diciembre de 1882

Bajo la presidencia del Exmo. Sr. Montero, y con asistencia de todos los Srs. Ministros, a saber, Carrillo, Vélez, Velarde, Oviedo y el que suscribe, se declaró abierto el Consejo. S.E. manifestó que había recibido una comunicación del Sr. C. A. Logan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Chile, en la que le consignaba las bases formuladas por el Gobierno de Santiago, a mérito de su mediación, y aducía varias consideraciones para inclinar el ánimo del Gobierno del Perú en el sentido de la aceptación de esas bases: que como el asunto es de grave trascendencia desca que el Consejo lo medite antes de adoptar una determinación. La comunicación del Sr. Logan está concebida en los siguientes términos:

Legación de los Estados Unidos-Santiago-Chile. Noviembre 13 de 1882.— H. Sr. D. Lizardo Montero, Presidente de la República del Perú.— Arequipa.— Señor: Solicito el privilegio de separarme de las formalidades diplomáticas usuales y dirigirme directamente a V.E. sobre el asunto que debe hoy, más que ningún otro ocupar el pensamiento de todos los peruanos, esto es: el de la paz.— V.E. tiene, sin duda, conocimiento de que desde mi llegada a Chile, he estado tratando de obtener un reconocimiento de su Gobierno y el arreglo de los términos de paz entre el Perú y Chile. Dificultades que parecen casi insuperables, han impedido hasta ahora, la realización de mis deseos.— La situación presente puede plantearse de un modo breve como sigue: Chile, como resultado de mi mediación, ha abandonado las demandas del protocolo Trescott, y ha consentido en hacer la paz en los términos siguientes: Primero absoluta cesión de Tarapacá, como indemnización de guerra, pagando Chile todas las deudas de la provincia, verificándolo legitimamente conforme a las provisiones de la ley internacional, aunque rehusa hacer ninguna estipulación particular a

este respecto en el tratado, desde que habiéndose ya comprometido a ello por varias declaraciones públicas, no lo estima necesario.— Segundo: la adquisición de Tacna y Arica por compra, por la suma de diez millones de pesos fuertes, pagaderos en tres iguales instalamentos anuales.— Chile ha querido tratar con S.E. el Sr. Calderón, sobre estos términos y reconocer su Gobierno como el Gobierno legal del Perú. El / Sr. Calderón sin embargo, ha rehusado constantemente la estipulación relativa a Tacna y Arica, desde que no tiene evidencia de que el pueblo lo aceptaría.— Yo he propuesto varios medios de arreglo para conciliar la diferencia entre las dos partes, y una vez pensé que el buen éxito estaba a punto de coronar mis esfuerzos. Por razones que no es necesario exponer ahora, sin embargo, todo ha sido fallido, y en estos momentos, parece que las dos partes están más alejadas que nunca.— No necesito poner de manifiesto ante V.E. la profunda desgracia del pueblo peruano, puesto que V.E. está tan al cabo de su triste estado como yo mismo. Mi objeto al escribir a V.E. es hacer un último esfuerzo para llevar a cabo una paz, mediante el reconocimiento del Gobierno que V.E. representa.— Chile ahora alega que el decreto de V.E. de Octubre 14 último convocando a elecciones para miembros de un nuevo congreso, declara virtualmente que el Sr. Calderón no tiene autoridad para tratar la paz, sino que esa facultad está reservada sólo al Congreso. Yo no puedo convenir en la opinión de que el citado decreto quiera significar tal cosa, ni puedo creer que el Ejecutivo no tenga derecho para hacer un tratado, conforme a la Constitución, con tal que sea sometido al Congreso después, para su consideración.— El Artículo 2º del Capítulo 1º de la Constitución contiene una disposición general relativa a la enagenación del territorio; pero en el mismo instrumento y en una parte subsiguiente, ese artículo está modificado de una manera muy importante. El / artículo 11º del Capítulo 11º da al Ejecutivo el derecho de hacer tratados y de dirigir las negociaciones diplomáticas, y este derecho lleva en sí lógicamente el derecho de hacer efectivos esos tratados por cualesquiera medios necesarios. Por consiguiente, si hay que hacer un tratado de paz, indudablemente está implícito el derecho de secuestrar el territorio nacional, si es necesario, a fin de hacer el tratado.— En el Art. 16º del Capítulo 8º se da al Congreso la facultad de aprobar los tratados de paz hechos por el Ejecutivo. No puede haber ninguna duda respecto al derecho legal del Ejecutivo para hacer un tratado de paz, y de secuestrar territorio si fuese necesario para realizar la celebración del tratado.— El derecho de ratificación o rechazo *está distintamente* reservado al Congreso. Sin embargo, apoyándose en la estructura del decreto de V.E. antes mencionado, Chile declara la inoficiosidad de tratar con el Sr. Calderón, aun en el caso de que los términos mismos estuviesen ya acordados.— La situación para mí aparece en extremo delicada y crítica.— Desórdenes internos con motivo de la actitud de Iglesias y la esperada llegada de Piérola, son inminentes en el Perú y amenazan aniquilar todo lo que haya dejado o deje el ejército conquistador. Se supone que un Gobierno, erigido bajo cualquiera de aquellos caudillos, se vería obligado a celebrar una paz con mucho mayor detrimento para el Perú que el que se le promete por medio de mi propia negociación.— Como V.E. sabe también, el Congreso de Bolivia / ha expedido una resolución determinando hacer una tregua que probablemente sería pronto seguida de una paz. Tengo conocimiento de que Chile, por razones conexas con su propia política, quiere celebrar una tregua con Bolivia, aunque la negaría al Perú.— Según la ley general de las Naciones, los aliados están ligados para protegerse mutuamente en la celebración de la paz, hasta cic-

to punto; pero si a Bolivia en vista de una pérdida absoluta de la esperanza de continuar la lucha, puede hacérsele creer que el Perú se resiste a lo inevitable y que por lo tanto está en posibilidad de traer mayor destrucción sobre ambas naciones, encontrará una justificación para romper la Alianza.— En el caso de que la Alianza fuese rota por la separación de Bolivia, el Perú se vería compelido, sin duda, a someterse a muy severos términos de arreglo.— No presumo hablar por conocimiento oficial en lo que voy a decir, sino que simplemente doy a V.E. mi opinión acerca de las consecuencias que tendría el que el Perú dejase de aceptar los términos chilenos dentro de un corto espacio de tiempo.— He obtenido del Gobierno de Chile, como dije antes, una oferta *bona fide* de pagar al Perú diez millones de pesos al contado por Tacna y Arica. Esta oferta fue obtenida por la inmediata aceptación del Sr. Calderón. Pero esta no es una oferta subsistente de paz. Al contrario: tengo toda clase de razones para creer que si no se alcanza ninguna clase de arreglo hasta que se reúna el Congreso peruano en Marzo próximo, el Perú se vería compelido a ceder Tarapacá, Tacna y Arica, sin el pago de ninguna indemnización monetaria. Si el Sr. Calderón pudiese de una vez ser legalmente apoderado de V.E. para aceptar esos términos de paz, creo que el Gobierno chileno se comprometería bajo obligación moral para conmigo, a pagar esa suma al Perú.— Si, sin embargo, la guerra se prolonga por cuatro o cinco meses más, Chile indudablemente alegará un justo derecho para aumentar sus exigencias.— Una resistencia mayor por parte de los aliados parecía ser enteramente inútil, por la falta total de todo recurso con que continuar la guerra con buen suceso; y como parece seguro que ninguna ingerencia beligerante por parte de naciones extrañas tendrá lugar, me parece Exmo. Sr. que todos los motivos instan para la inmediata aceptación de los términos que, sinceramente creo son más foverables para el Perú que los que se le ofrecerán más tarde, cuando se demuestre que los aliados tendrán por necesidad que aceptar cualesquiera condiciones que se le ofrezcan.— V.E. me excusará la franqueza con que hablo. Soy muy laborioso en el interés que tengo por el pueblo de V.E. y aunque no fuese más que por la cuestión de salvar diez millones de dólares al tesoro peruano sería un motivo poderoso para proceder en esta terrible crisis. Pero cuando se consideran los sufrimientos personales del pueblo y la posterior ruina que lo amenaza apuntándole a la cara, me parece que no debe haber un momento de hesitación para terminar la lucha de una vez.— Mi Gobierno ha sostenido constantemente que sería mejor para los intereses finales tanto de Chile como de los Aliados dar solución a la cuestión sobre las bases de una indemnización pecuniaria sin la cesión de territorio. El Gobierno de Chile no concuerda con esta opinión, y siendo este el hecho, es inútil discutir el asunto.— La cuestión práctica por resolver es ¿Tienen los aliados poder para resistir la demanda del territorio?— Como no puede haber ninguna duda ulterior de que no pueden, el plan más prudente y cuerdo es aceptar lo inevitable y obtener tantas ventajas como sea posible. Por una inmediata aceptación de los términos chilenos, los sufrimientos de los peruanos por un ejército de ocupación cesarán inmediatamente y la suma de diez millones ingresará al tesoro peruano, que temo no la recibirá si el arreglo se pospone hasta la reunión del Congreso.— Los Estados Unidos estipularon pagar a Méjico por el grande y rico territorio que abraza a California, Tejas y Nuevo Méjico la suma de quince millones de pesos. El distrito de Tacna y Arica no tiene sino poco valor intrínseco, sin guano ni salitre y con sólo pequeñas posibilidades agrícolas. No es ni siquiera importante para el Perú como punto militar, en la pro-

tección de su territorio. — Sin embargo Chile ofrece pagar por él dos tercios de la suma pagada por los Estados Unidos por un territorio incomparablemente mayor en extensión y más rico en recursos que Tacna y Arica. — Yo podría haber hecho la paz hace dos meses, si el Sr. Calderón / hubiera aceptado esos términos. — Cuántos sufrimientos personales se han soportado y cuántos más de la riqueza peruana se ha perdido en estos dos meses, V.E. puede juzgarlo tan bien como yo. — A la resistencia del Sr. Calderón para consentir en la venta de Tacna y Arica se ha agregado ahora la otra dificultad aludida, esto es, la creencia del Gobierno chileno de que, en vista del decreto de V.E. nada se ganaría tratando con él. Pero un camino para salvar la dificultad se presenta por sí mismo, y es que V.E. envíe inmediatamente un poder formal al Sr. Calderón para que acepte los términos chilenos. — Pido permiso para recomendar con ahinco a V.E. esta medida. Como representante de un Gobierno que durante toda esta lucha ha deseado con la mayor ansiedad prestar su ayuda para un arreglo satisfactorio de las dificultades que dividen a estos países, y como quien ha estudiado el conjunto de esta situación desde un punto de vista imparcial, no vacilo en someter a la consideración de V.E. mi recomendación a este respecto. — Tanto en mi carácter oficial como personalmente, doy a V.E. la seguridad de mi entera buena voluntad para prestar toda la asistencia que esté en mi poder para el mejor arreglo de la controversia entre las Repúblicas del Pacífico. — Aprovecho esta oportunidad para ofrecer a V.E. los sentimientos de distinguida consideración que tengo la honra de suscribirme de V.E. obediente servidor. — (firmado) *C. A. Logan*. — El Sr. Presidente del Consejo / llamó la atención sobre la gravedad de este documento, y opinó en el sentido de que él abría el camino de una solución definitiva. S.E. el Vice-Presidente observó: que encontrándose en Chile el Exmo. Sr. García Calderón, con quien ese Gobierno había iniciado negociaciones con la mediación del Sr. Ministro Logan, no era prudente entablar una gestión separada entre el Gobierno de Arequipa y el expresado Sr. Ministro Americano, porque la coexistencia de las negociaciones, por una parte con el Presidente Provisorio, y por otra con el Vice-Presidente que ejerce el mando supremo, podía dar lugar a entorpecimiento y dificultades que redundasen en contra de los intereses de la República. — El Ministro de Relaciones Exteriores apoyó los conceptos del Exmo. Sr. Montero, poniendo de manifiesto que ni el Sr. Logan declaraba estuviesen rotas las conferencias con el Exmo. Sr. García Calderón, en la carta inserta que tiene fecha 13 de Noviembre, ni éste en su comunicación a nuestro Ministro en Bolivia afirma tener noticia de la carta del Sr. Logan al Exmo. Sr. General Montero, no obstante de que en esa comunicación que es del 24 hace constar que ese mismo día había tenido una conferencia con el Sr. Logan, y que a pesar de las declaraciones que había hecho aquél, éste no las había declarado rotas. Se convino a propuesta de S.E., en contestar al Sr. Logan en los términos que aparecen en la carta transcrita a continuación. — Presidencia de la República del Perú. — Arequipa, 21 de Diciembre de 1882. — Exmo. Sr. D.D. C. A. Logan, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Chile. — Sólo por el Correo Ilegado ayer de Bolivia he tenido el honor de recibir la interesante comunicación de V.E. fechada en Santiago el día 13 de Noviembre último, en la que se digna poner en mi conocimiento los términos en que el Gobierno de Chile está dispuesto a celebrar la paz con el Perú como resultado de la mediación de V.E., que ha hecho abandonar las exigencias que contiene el protocolo Trescott. — Las bases que V.E. me comunica, son éstas: “Primera, absoluta cesión de Ta-

rapacá, como indemnización de guerra, pagando Chile todas las deudas de la provincia; verificándolo legitimamente conforme a las provisiones de la ley internacional aunque rehusa hacer ninguna estipulación particular a este respecto en el tratado, desde que, habiéndose ya comprometido a ello por varias declaraciones públicas, no lo estima necesario. Segundo: la adquisición de Tacna y Arica por compra, por la suma de diez millones de pesos fuertes, pagaderos en tres iguales instalamentos anuales".— V.E. tiene perfecto conocimiento de que el Exmo. Sr. D.D. Francisco García Calderón es el Presidente Provisorio del Perú, y que el infrascrito sólo asumió el mando supremo, en su calidad de Vice-Presidente de la República, a consecuencia de la prisión y destierro del Presidente. Por tanto lo más natural y expedito sería, en mi concepto, que las bases de la paz se discutiesen con el Sr. García Calderón, prisionero en Santiago; y si éste las encuentra aceptables, se restituirá a su país y asumirá inmediatamente el ejercicio del Poder Ejecutivo. La República está unificada bajo la autoridad de Gobierno Provisorio y éste no encontrará dificultades en la política interna. El Congreso convocado para el 15 de Marzo próximo, lejos de significar la cesación de la autoridad del Sr. García Calderón, facilitará la resolución de las cuestiones pendientes porque podrá sometérsele desde luego el tratado que se celebre.— Las consideraciones anteriores me eximen de emitir opinión sobre las bases y apreciaciones que V.E. consigna en su importante carta.— Complázcome en expresar a V.E. mi reconocimiento votos menos el del Sr. Ministro de Gobierno, Coronel Velarde. Después por sus perseverantes esfuerzos en favor de la paz, y por la buena voluntad que, en su carácter oficial y personalmente, se sirve manifestarme para el mejor arreglo de la controversia del Pacífico.— Soy de V.E. con la más respetuosa consideración muy atento y seguro servidor.— firmado.— L. Montero.— El Sr. Ministro de Hacienda hizo presente que en su concepto tal vez se interprete esta respuesta como una evasiva, y que ella pudiese crear entorpecimientos ulteriores. El Exmo. Sr. Montero contestó: que no podía interpretarse de esa manera su respuesta, porque lejos de negarse a tratar, le recuerda al Sr. Logan que hay una negociación pendiente radicada en Santiago que es menester terminar. El Ministro de Relaciones Exteriores llamó la atención del Sr. Ministro de Hacienda, sobre la circunstancia de que el Gobierno del Perú podía no sólo evadirse sino negarse a aceptar la oficiosidad del Sr. Logan, porque siendo Ministro Americano en Santiago no es él sino el Sr. Partridge, Ministro Americano en el Perú, quien tiene facultad para dirigirse a nuestro Gobierno. El Sr. Ministro de Justicia hizo presente, que sólo en el caso de que se hubiese declarado rota la negociación en Santiago y se invitase al Gobierno Nacional constituido en Arequipa, como el único con quien en ese caso podría tratarse, sólo entonces se estimaría como una evasiva la respuesta de S.E. El Sr. Ministro de Hacienda quedó satisfecho. El Sr. Ministro de Guerra y Marina puso de manifiesto la necesidad y conveniencia de enterar al Exmo. Sr. García Calderón de la carta del Sr. Logan y de la respuesta que se le ha dado, a fin de que en el curso ulterior de las negociaciones evite sorpresas, complicaciones y dificultades, que pudieran sobrevenir si él no estuviera al corriente de los pasos dados por el Sr. Logan cerca del Gobierno de Arequipa. Agregó que sería pertinente, ya que no era posible hacerle prevenciones al Sr. García Calderón, darle a conocer, por lo menos, el modo de pensar de las personas que componen el Gobierno, en cuanto a las bases transmitidas por el Sr. Logan, sin que esto pueda significar la opinión del Gobierno, como entidad moral, porque ella puede ser diferente mañana que

cambiase el personal, al reasumir el Sr. García Calderón el mando de la República. Aceptados por S.E. y por todos los Señores Ministros los conceptos del Sr. Ministro de la Guerra, se convino en dirigir al Sr. García Calderón la carta siguiente, firmada por el Ministro de Relaciones Exteriores con la calidad de /particular.— Particular.— Arequipa, 21 de Diciembre de 1882.— Exmo. Sr. D.D. Francisco Gracia Calderón.— Santiago.— Señor. S.E. el Vice-Presidente, encargo del Poder Ejecutivo, Sr. Contra-Altamirano Montero, ha recibido una carta del Sr. Logan, Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Santiago, fechada el 13 de Noviembre último en la que le hace conocer las bases que, a mérito de su mediación aceptaría el Gobierno de Chile para el tratado de paz, las cuales se reducen a dos: 1º absoluta cesión de Tarapacá, como indemnización de guerra, pagando Chile todas las deudas de la provincia; y 2º adquisición de Tacna y Arica por compra, por la suma de diez millones de pesos fuertes, pagaderos en tres iguales instalamentos anuales.— El Exmo. Sr. Contra-Altamirano Montero, en completo acuerdo con el Consejo de Ministros, contesta con fecha de hoy al Sr. Logan que V.E. es el Presidente Provisorio del Perú, y que él sólo asumió el mando supremo, en su calidad de Vice-Presidente de la República a consecuencia de la prisión y destierro de V.E.; y que lo más natural y expedito sería que las bases de la paz se discutiesen con V.E. en Santiago, y que si las encontraba aceptables, se restituiría a su país y asumiría el ejercicio del Poder Ejecutivo. Agrega que la República está unificada lo cual contribuiría a que V.E. no encontrase obstáculos en la política interna; y que el Congreso convocado para el 15 de Marzo, lejos de significar la cesación de la autoridad de V.E., facilitará la solución de las cuestiones pendientes, / porque podrá someterle inmediatamente el tratado que celebre. En conclusión, se abstiene de opinar sobre las bases y apreciaciones del Sr. Logan.— En vista de esta contestación, es probable que ese Gobierno continúe las negociaciones con V.E., tomando, hoy como antes, al Sr. Logan como intermediario. V.E. procederá como estime conveniente; mas sin formular la opinión del Gobierno puedo hacer constar en esta carta que ninguna de las personas que hoy lo forman está dispuesta a conceder Tacna y Arica, ni aun a título de venta como se propone. Esto no obsta para que V.E. que ha de presidir al Gobierno que dé forma obligatoria a lo que se estipulara en Santiago, llegue a las conclusiones aceptables por la opinión pública.— El día en que V.E., tras larga proscripción, vuelva al suelo de la Patria, hallará toda clase de facilidades para reasumir el mando de la República, hoy unificada bajo la bandera constitucional que V.E. levantó el 12 de Marzo de 1881.— Soy de V.E. con la más respetuosa consideración muy atento y obsecuente servidor.— firmado.— *M. N. Valcárcel*.— Finalmente, el Sr. Ministro de Justicia formuló esta pregunta: ¿es conveniente, en obsequio a la lealtad que debemos a nuestra aliada la República de Bolivia, poner en conocimiento de su Gobierno la carta que se ha recibido del Sr. Logan? La respuesta de todos los Srs. Ministros fue afirmativa; y S.E. agregó que este deber eran tanto más ineludible cuanto que recientemente acababa de recibir el / Perú pruebas de la sinceridad y adhesión del Gobierno presidido por el Exmo. Sr. Campero. En consecuencia se acordó, que por el correo inmediato se remita a nuestro Ministro en La Paz, copia certificada de ese documento para que de lectura de él al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia.— No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó el Consejo a las cinco y media de la tarde. En fe de ello rubricó S.E. y firmaron los Srs. Ministros.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel*.— *José Miguel Vélez*.

Junta del 7 de Enero de 1883

Reunidos todos los Srs. Ministros bajo la presidencia del Exmo. Sr. Montero, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores expuso: que había visto publicada en "La Estrella de Panamá" la carta dirigida por el Sr. Logan, Ministro de los Estados Unidos en Chile, al Exmo. Sr. Montero, y que comparando la fecha de la carta con la de la publicación, dado el término de la distancia, era indudable que esa carta se había mandado para la prensa antes de / que transcurriera el tiempo necesario para que llegase a esta Capital: que en consecuencia era oportuno publicar la contestación dada por el Sr. General Montero, a fin de evitar en el público conjeturas e interpretaciones desfavorables: se acordó la publicación por todos los votos. En seguida dio lectura el mismo Sr. Ministro a dos comunicaciones de nuestro plenipotenciario en Francia, la una sobre la proyectada venta de las dos cañoneras pertenecientes al Perú y la otra sobre arreglos verificados entre Chile y la Compañía Financiera del Pacífico: se resolvió oficiar al Sr. Rosas para que se abstenga de vender las cañoneras, y para que ponga en conocimiento del representante de la mencionada Compañía el decreto expedido en esta Capital declarando nullos los contratos celebrados por Chile sobre guano y salitre. Inmediatamente dio cuenta (el Ministro de Relaciones Exteriores) de la correspondencia de nuestro Ministro en Washington Sr. Elmore, relativa a los movimientos del Sr. Piérola desde que llegó a Nueva York, y las esperanzas de aquel (Elmore) en la actividad del Congreso reunido el 4 de Diciembre: se acordó oficiarle, expresándole el deseo del Gobierno de que esas esperanzas se convirtieran en hechos de eficacia práctica. Finalmente, el Sr. Ministro de Gobierno dio cuenta de la renuncia del D.D. Bruno Bueno, Prefecto del Departamento de Ancash; y por unanimidad de votos se acordó no aceptarla. Con lo que concluyó el Consejo a las 4 de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— / *José Miguel Vélez.*

Junta del Viernes 12 de Enero de 1883

Con asistencia del Exmo. Sr. Montero, del Presidente del Consejo Coronel D. Manuel Velarde, Ministro de Gobierno, de los Srs. Ministros de Relaciones Exteriores, Justicia y Hacienda y del Sr. Ministro de Guerra D. Belisario Suárez, se hizo presente por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores que era conveniente aplazar la publicación de la respuesta dada por el Exmo. Sr. Montero al Sr. Logan, hasta que se conteste de Bolivia por el telégrafo o por el Correo, sobre la impresión que haya causado en ese Gobierno la lectura que de dicha respuesta habrá dado nuestro Ministro en La Paz: el Sr. Ministro de Gobierno se opuso al aplazamiento, manifestando que entretanto la opinión pública del Perú podía darse a conocer hostil al Gobierno, por considerarlo conforme con los juicios del Sr. Logan: el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores hizo notar que ese peligro no era tan inminente y que valía la pena de afrontarlo en cambio de conocer el modo de pensar del Gobierno de la República aliada, al que había que / guardar deferencia y consideraciones: se acordó el aplazamiento por todos los votos menos el del Sr. Ministro de Gobierno, Coronel Velarde. Después expresó el Exmo. Sr. Montero que nuestro representante en Bolivia, a petición del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, Sr. Quijarro, consultaba si podría entregar alguna cantidad de consideración para socorrer a la viuda e hijos del malogrado D.D. Víctor Aníbal de la Torre,

cuya familia se encontraba en la indigencia y a la cual se proponía también auxiliar el Sr. Quijarro por parte de Bolivia: se acordó, por todos los votos, autorizar al Sr. Valle para que entregue al Sr. Quijarro hasta la cantidad de mil bolivianos, para el fin indicado. Por último el Sr. Ministro de Hacienda dio cuenta del oficio dirigido por el Sr. General Cáceres, jefe superior del Centro, exponiéndole que había emitido vales provisionales por cien mil soles de plata, y que era necesario que el Supremo Gobierno emitiese igual cantidad en bonos para hacer el canje de dichos vales: siendo este un hecho consumado se acordó la emisión, por todos los votos, prohibiendo expresamente a dicho jefe superior hacer nuevas emisiones, o dar otra inversión al producto de los bonos que la del decreto de su creación, que los aplica al sostenimiento del ejército del Centro. Con lo que concluyó el Consejo rubricando S.E. y firmando los Srs. Ministros.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.* — / *José Miguel Vélez.* — *Belisario Suárez.*

Junta del 19 de Enero de 1883

Con asistencia de todos los Señores Ministros se declaró abierto el Consejo a las doce del día, bajo la presidencia del Exmo. Sr. Montero. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores dio lectura al oficio que va a dirigir a nuestro Ministro en Washington, con motivo de la carta del Sr. Logan dirigida a S.E., a fin de que el Sr. Elmore solicite que el Secretario de Estado desapruébe la conducta del expresado Sr. Logan: dicho oficio fue aprobado por unanimidad, acordándose que fuese remitido por el próximo correo. El Sr. Ministro de Justicia dio cuenta de una solicitud de Hurtado e hijos de Lima, proponiendo compra de tres fincas pertenecientes al supreso de S. Felipe Neri: se acordó pedir al apoderado D. Juan Antonio Rivero la exhibición del poder que lo faculta; y en caso de que no lo tenga, dar instrucciones al Delegado del Gobierno en Lima para que contrate. Con lo que concluyó a la una y media de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.* — / *José Miguel Vélez.*

Junta del 15 de Febrero de 1883

Abierto el Consejo a las ocho de la noche, bajo la presidencia del Exmo. Sr. Montero, y con asistencia de los Srs. Ministros excepto el de Hacienda, S.E. expuso: que el estado en que se encontraba el Norte de la República por el inicio levantamiento de D. Miguel Iglesias, hacía indispensable en aquella zona la presencia de una persona caracterizada que mereciese la plena confianza del Gobierno; y que reuniendo estos requisitos el Sr. Ministro de Gobierno, Coronel D. Manuel Velarde lo proponía para que desempeñase dicha comisión, con facultades en todos los ramos de la administración pública. Discutido detenidamente este asunto, y adquirido el convencimiento de su necesidad e importancia, se aceptó por unanimidad la indicación de S.E. Hallándose presente el Sr. Presidente del Consejo, dio las gracias por la prueba de confianza con que se le honraba; y manifestó que a pesar de las dificultades que se le presentaban se alistaría inmediatamente para marchar a desempeñar dicha comisión. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó el Consejo a las nueve y media de la noche, / rubricando S.E. y firmando los Srs. Ministros.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.* — *José Miguel Vélez.* — *Belisario Suárez.*

Junta del 21 de Febrero de 1883

Reunidos a las ocho de la noche todos los Srs. Ministros, bajo la presidencia del Exmo. Sr. General Montero, se discutió sobre la conveniencia y oportunidad de publicar el oficio dirigido por el Ministerio de Relaciones Exteriores a nuestro representante en los Estados Unidos, y por unanimidad se acordó la publicación del mencionado oficio, que se dirigió con motivo de la carta del Sr. Logan al Exmo. Sr. Montero: también se acordó preguntar a Washington, telegrafando en clave si era posible, el resultado de esa gestión iniciada por el Sr. Elmore, para conseguir la desaprobación de los actos del Sr. Logan; y finalmente se autorizó al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores para que oficie reservadamente al Decano del Cuerpo Diplomático residente en Lima, a fin de que indague y comunique si el Ministro inglés Mr. St. John trae instrucciones de su Gobierno para intervenir en la guerra del Pacífico y sobre qué bases. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó el Consejo a las nueve / de la noche. — (Rúbrica.— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Belisario Suárez.*

Junta del 22 de Febrero de 1883

Se abrió el Consejo, presidido por el Exmo. Sr. General Montero, con asistencia de los Srs. Ministros Velarde, Valcárcel, Oviedo, Suárez y Vélez, el Sr. Ministro de Gobierno dio lectura a la correspondencia oficial del Prefecto del Cuzco y a las comunicaciones dirigidas por D. Miguel Iglesias, D. Pedro Mas y D. Emilio Luna, de las que aparece que hay un plan para trastornar el orden público, del que son principales agentes el Coronel D. Manuel C. Salas, vecino del Cuzco, el D. D. Emilio Luna y los Coroneles Jara y Cáceres (José) y otros. Se acordó perseguir con todo el rigor de las leyes militares a los trastornadores del orden público, cuyo acuerdo con el enemigo aparece en la carta del Coronel Mas al expresado Coronel D. Emilio Luna, en la que le dice que el General Lynch había recibido su carta y satisfaría pronto sus deseos. Se acordó igualmente que se acuartelen cien hombres de confianza de la Guardia Nacional del Cuzco y que se remitan de esta Ciudad cien rifles de precisión para armarlos. Al concluir se hizo constar que no había temor alguno de que los enemigos del orden pudiesen triunfar, por el desprestigio e insignificante número de éstos, así como por el apoyo que prestan los pueblos al régimen constitucional; pero que es indispensable establecer algunos casos ejemplarizadores guiados sólo por un sentimiento de justicia, a fin de impedir la colusión de algunos degradados peruanos con el enemigo extranjero. Con lo que concluyó el Consejo, firmando todos los señores presentes. — (Rúbrica). — *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Belisario Suárez.*

Junta del 26 de Febrero de 1883

Con asistencia de todos los Srs. Ministros y presididos por S.E. se abrió el Consejo a las doce del día y se acordó: 1º que el Administrador de la Aduana forme las liquidaciones contra las casas que pidieron despacho de mercaderías en tránsito para Bolivia y que aparece que se expendieron / en el Perú, por no haber presentado los comprobantes del consulado o de la Agencia Aduanera del Perú en Bolivia; y que se inicien los juicios coactivos; 2º que se compruebe sumariamente, por medio de los libros de las casas de comercio, si la exportación de lanas que se hizo últimamente por

Mollendo, fue en la cantidad y calidad que se expresa en las pólizas, o como aparece en el certificado de la Agencia de Vapores; 3º que se efectúe la permuta propuesta por D. Diego Butrón de un lote de terreno, por los edificios que fabricó doña Melchora López en un área contigua al Colegio de San Agustín, arrendada con cargo de que se abonarían dichas mejoras; 4º que el Cajero Fiscal lleve adelante las ejecuciones de los expedientes remitidos por la Beneficencia; y 5º que se nombre una comisión para que formule la matrícula de subministros para el valle de Tambo, en proporción a lo que paga la provincia del Cercado, cobrándose desde que el ejército regresó a esta ciudad del expresado valle. Concluyó a las 2 p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Belisario Suárez.*

Junta del 28 de Febrero de 1883

Abierto el Consejo a las 12 m. con asistencia de todos los Srs. Ministros bajo la presidencia del Exmo. Sr. General Montero; el Sr. "Ministro de Gobierno manifestó: que algunas de las publicaciones del diario "El Perú" contenían revelaciones imprudentes que podía aprovechar el enemigo y otras con tendencias perturbadoras del orden público; y que por tanto se debían tomar las medidas convenientes para que en lo sucesivo no se cometiesen, en dicho diario, faltas de la clase que denunciaba. En consecuencia se acordó: que si después de una amonestación, reincidían los redactores, fuesen castigados con la mayor severidad. Con lo que concluyó a la 1 h. p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Belisario Suárez.*

Junta del Jueves 2 de Marzo de 1883

Con asistencia de S.E. el Vice-Presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo y de los Srs. Ministros, se abrió la sesión a las doce y media del día y se dio cuenta: 1º de toda la correspondencia *reser- /vada* venida de Bolivia, y se acordó por unanimidad aprobar las medidas tomadas por el Sr. Valle para facilitar la traslación del armamento de Buenos Aires a Chililaya, así como los pagos hechos a los Srs. Uriburu y López; 2º se reconsideró la medida adoptada en cuanto al redactor de "El Perú" y se resolvió por todos los votos excepto el del Sr. Ministro de Gobierno, que se pudiese en libertad a los Srs. Valdez y Osore. Concluyó a las 2 h.p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Belisario Suárez.*

Junta del 22 de Marzo de 1883

Abierto el Consejo a la 1 de la tarde, con asistencia de los cinco Srs. Ministros presididos por el Exmo. Sr. Montero, se dio cuenta: 1º de un oficio del Sr. Valle, Ministro de la República en Bolivia, referente a una propuesta que le había hecho el Sr. Quijarro Ministro de Relaciones Exteriores, para mediar entre el Gobierno Provisorio Constitucional y el titulado Regenerador de Cajamarca, a fin de obtener el restablecimiento de la unidad nacional bajo de un solo Gobierno: después de una detenida discusión en la que tomaron parte todos los Srs. presentes, se acor- /dó dar las gracias al Sr. Quijarro por su benévolo propósito; pero manifestarle que no era aceptable su mediación, por ahora, tanto porque sería darle importancia al Sr. Iglesias cuando hoy no la tiene, y porque el Gobierno Provisorio Constitucional considera a aquel caudillo como reo del delito de traición; 2º de otro relativo a la carta dirigida por el Sr. Quijarro al Sr. Aldunate, Mi-

nistro de Relaciones Exteriores en Chile, en la que lo invita a abrir conferencias sobre paz o tregua, debiendo concurrir a ellas un representante del Perú, cuya carta se había dirigido después de una conferencia del Sr. Valle con el Sr. Quijarro: se aprobó el procedimiento del Sr. Valle en esa conferencia; y 3º de otro oficio sobre la petición hecha por el General Campero a nuestro Ministro de las ciento setenta y cinco mil municiones que recibió éste como préstamo del parque de Oruro; y se aprobó igualmente el ofrecimiento de nuestro Ministro, de devolver igual número de municiones de las que vienen para el Perú de la República Argentina. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó el Consejo a las 2 y media de la tarde. — (Rúbrica). — *M. N. Valcárcel.* — *José Miguel Vélez.* — *Belisario Suárez.*

Junta del Miércoles 14 de Marzo de 1883 (*)

Abierta a las 12 del día bajo la presidencia de S. E. el Vice-Presidente y con asistencia de los cinco Ministros de Estado, S. E. declaró que podía principiar el Consejo. El Presidente de éste Sr. Coronel Velarde expuso: que varios de sus colegas y él mismo habían considerado indispensable llamar la atención del Jefe del Estado sobre la situación difícil por la que atravesamos y sobre la necesidad de salvar esas dificultades; y habiendo manifestado S. E. que no había inconveniente para ocuparse del asunto, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores dijo: que la opinión pública, los Representantes que iban llegando de las provincias y hasta los hombres que poco se preocupan de la política, estaban alarmados, al ver que el General en Jefe del Ejército y de la Guardia Nacional, sin haber renunciado previamente el cargo, encabeza un grupo de personas que quieren ingresar al Congreso, las más de ellas con carácter militar y mando de tropas: que en el mismo local de la Comandancia en Jefe del Ejército se invita y reúne a muchos de los Representantes de fuera para inclinarlos en el sentido de que presten apoyo a los candidatos militares: que corría la noticia con el carácter de notoria de que muchas de las actas que próximamente aparecerían se forjan en Arequipa, sin que los elegidos conozcan las provincias que los eligen ni sean conocidos en ellas; que en ese mismo círculo se difundía la opinión de eliminar en el próximo Congreso al Presidente Provisorio Sr. García Calderón que tan abnegadamente estaba sacrificándose por el país: que todos estos antecedentes conducirían necesariamente a falsear la voluntad popular contrariando el acuerdo del Consejo al convocar a Congreso de que se procurase que viniesen genuinos y legítimos representantes de los pueblos; que no sería extraño que los Diputados y Senadores que tienen poderes auténticos se retiren protestando, al ver ingresar a las Cámaras a los que presentan actas falsificadas, lo que repercutiría de una manera perjudicial al Gobierno en las respectivas provincias; que no sería extraño que al desairarse a los verdaderos Representantes del Centro, el General Cáceres se sustrajese de la obediencia al Gobierno Provisorio, y esta cisión del Centro unida a la del Norte empeoraría nuestra situación; que el desconocimiento del Sr. García Calderón y la innovación en el personal del Gobierno podría producir la expectativa del Gobierno de Bolivia hasta que desapareciese la dualidad de Gobierno lo que equivaldría a la ruptura de la Alianza, siendo además la eliminación del Presidente Provisorio causa del

(*) En el Libro de Actas faltan las págs. 41-42. Se advertirá que la presente acta es cronológicamente anterior a la que precede (N. del E.).

alejamiento o disgusto de muchos ciudadanos que sostienen el régimen constitucional; que para evitar todas estas deplorables consecuencias el patriotismo aconsejaba el estudio tranquilo de la situación y la designación de oportuno remedio. S.E. protestó de que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores intentase excluir a la clase militar de su participación en los debates parlamentarios y tratase de negar al General en Jefe del Ejército el derecho que tiene, en su calidad de ciudadano, para convocar a sus amigos de las Cámaras, como lo hace cualquier otro / de los peruanos que inviste el carácter de Representante. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores aclaró sus ideas, haciendo constar que no entraba en su ánimo excluir a los militares que habían obtenido una elección real, sino a los que confeccionando actas apócrifas y haciendo valer la influencia del cargo militar que desempeñan quieren ingresar a las Cámaras; y que en cuanto al General en Jefe del Ejército, reconoce el perfecto derecho que tiene como simple ciudadano para hacerse jefe de un grupo de Representantes, mas no en calidad de primera autoridad militar. El Sr. Ministro de la Guerra hizo presente que circulaba la noticia de que en esta ciudad se hacían actas electorales; que en el público había tomado tal consistencia este rumor, que al presentarse ciertos individuos por las calles se les señalaba como nombrados en dichas actas; que a ser cierto este hecho, importaba el falseamiento de lo que se acordó en Consejo al convocar el Congreso, para que se prestase todo el apoyo moral a los realmente elegidos por los pueblos; y que para evitar las deplorables consecuencias que esto podía traer, llamaba la atención del Gobierno hacia la necesidad de combatir por los medios legales toda falsificación, cooperando con prudencia al triunfo de los verdaderos representantes de los pueblos. S.E. instó para que el Sr. Ministro de Guerra designase las personas que suplantaban actas y formulase la acusación correspondiente; a lo que repuso el Sr. Suárez que no estaba procediendo ante el Poder Judicial, sino examinando la cuestión bajo el punto de / vista de la alta política, y que por eso se había fundado en las manifestaciones de la opinión que en tales casos no es lícito desatender; que por lo demás él no formulaba cargo concreto contra personas determinadas. S.E. agregó que estaba decidido a presentar al Congreso su renuncia irrevocable; que era para él punto de dignidad personal. tanto para manifestar que no tenía apego al poder, cuanto porque el Sr. García Calderón procedía como gobernante dando órdenes y dictando medidas, resultando de aquí un doble Gobierno Provisorio Constitucional. El Sr. Ministro de Justicia observó que no era prudente en las difíciles circunstancias de la República presentar esa renuncia irrevocable, que la dignidad de S. E. no se afectaba en manera alguna por el hecho de continuar prestando sus servicios en el puesto a que lo llamó el último Congreso, y que los procedimientos del Sr. García Calderón no menoscababan las facultades del Gobierno, porque servía de una manera confidencial en provecho del país; mas habiendo manifestado S.E. que el Presidente Provisorio daba órdenes oficiales, deduciendo de allí que él y sus Ministros no eran Gobierno, agregó el Sr. Ministro de Justicia, que si esto era así, S.E. y sus Ministros estaban demás. El Sr. Presidente del Consejo, viendo que el debate se separaba del objeto principal, suplicó a S.E. que prestase toda la calma y tranquilidad que el asunto requería, y que sus colegas discutiesen de una manera serena el importante asunto que había motivado la reunión: expuso en breves términos los peligros que tendría la formación del Congreso con ciertos elementos de legalidad dudosa; agregó, que componiéndose el Ministerio de cinco amigos leales del Sr. García Calderón, la permanencia de ellos al frente de sus res-

pectivas carteras era imposible desde el momento en que S.E. había declarado que era puesto a su dignidad seguir como Vice-Presidente encargado del Poder Ejecutivo, continuando el Presidente Provisorio; y como S.E. declarase en estos momentos que él se retiraría a la vida privada el día en que se reuniese el Congreso ante quien presentaría su renuncia, concluyó diciendo el Sr. Presidente del Consejo que en ese caso el Ministerio llevaba la ventaja de poder presentar su renuncia en el día, mientras que S.E. tendría que esperar la reunión de las Cámaras. El Sr. Ministro de Hacienda deploró que en circunstancias tan difíciles surgiese un incidente tan grave; aconsejó con encarecimiento a S.E. que desistiese de toda innovación en cuanto a la Presidencia y Vice-Presidencia, porque cualquier cambio que se provocase, podría interpretarse de una manera deshonrosa para S.E.; pues queriendo manifestar desprendimiento en cuanto a la Vice-Presidencia, se creería que tenía apego a la Presidencia. S.E. declaró que no tenía tal temor, porque jamás había practicado acto alguno que pudiera deshonrarlo. A lo que repuso el Sr. Ministro de Hacienda que aun cuando el acto no era en sí ni podía ser deshonroso, no podía evitarse que en el público lo comentasen bajo ese odioso aspecto. Los Srs. Ministros de Guerra, Justicia, Relaciones Exteriores y por fin el Sr. Presidente del Consejo ampliaron sus ideas y reforzaron su argumentación, concluyendo todos por encarecer a S.E. que se renunciara a toda cuestión personal, que se procurase la tranquila formación de las Cámaras sin luchas ni escándalos, que se llamase la atención preferente del Congreso hacia la cuestión internacional, y que no se intentase la eliminación del Sr. García Calderón ni la renuncia irrevocable del Exmo. Sr. Contra-Almirante Montero: éste accedió a todos estos puntos, que fueron unánimemente aprobados por el Ministerio, que felicitó a S.E. por su patriotismo y abnegación personal. No habiendo otro asunto de que tratar, concluyó el Consejo a las 4 de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Belisario Suárez.*

Junta del 30 de Marzo de 1883

Asistieron S.E. el Vice-Presidente y los Srs. Ministros, excepto el de Guerra, siendo las doce del día al abrirse el Consejo. S.E. expuso: que el Sr. General Campero le había enviado un agente privado (Sr. Valdivieso), interrogándole qué convendría hacer en la situación presente; y que el Exmo. Sr. Montero le había contestado, que la continuación del *statu quo* era la muerte de las repúblicas aliadas, especialmente la del Perú, por cuya razón convendría movilizar los ejércitos sobre el enemigo y hacer algo en el terreno de las hostilidades: consultado el Consejo sobre este asunto, aunque había sido sólo confidencia entre los dos presidentes de las repúblicas aliadas, declaró que era aceptable el procedimiento, siempre que la movilización no contrarie lo que resuelva próximamente el Congreso sobre paz o guerra. El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores dio cuenta de un oficio del Sr. Rosas, en el que pide instrucciones para el caso en que los Gobiernos de Inglaterra y Francia le preguntaran qué concesiones podía hacer el Perú para llegar a la paz; y se acordó decirle que podía declarar a esos Gobiernos que el del Perú está dispuesto a ceder a Chile la provincia de Tarapacá, como total indemnización de guerra y única condición onerosa. Finalmente, oída una exposición del Sr. Ministro de Hacienda y Comercio, se autorizó a éste para que resolviese que en la celebración de contratos ante escribano público, sólo se exija la presentación del certificado de pago

de contribuciones en los dos últimos años, con la calidad de por ahora. Con lo que concluyó a las tres de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Belisario Suárez.*

Junta del 15 de Abril de 1883

Bajo la presidencia del Exmo. Sr. General Montero y con asistencia de los Srs. Ministros Velarde, Valcárcel, Vélez, Suárez y Oviedo, procedieron a dar lectura a las memorias que, de sus respectivos ramos, deber presentar próximamente al Congreso Nacional. Fueron aprobadas todas ellas por unanimidad de votos; y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó el Consejo a las cuatro y media de la tarde, habiendo comenzado a las doce del día.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Belisario Suárez.*

Junta del 18 de Abril de 1883

Se reunieron todos los Srs. Ministros, por indicación de S.E. el Vice-Presidente, encargado del Poder Ejecutivo, a las doce del día; y manifesté S.E. que el objeto de la reunión del Consejo era someterle el Mensaje que había de leer al instalar el Congreso el día 22; y habiéndosele dado lectura, todos los Srs. Ministros lo aprobaron, manifestando a S.E. que el documento era digno de la situación del país y de las circunstancias en que iba a ser / presentado. Con lo que concluyó el acto a las tres de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Belisario Suárez.*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 13 de Mayo de 1861, se reunieron en el salón de Palacio el Exmo Sr. Vice-Presidente Montero, el D.D. Mariano Nicolás Valcárcel, Presidente del Consejo de Ministros, y Ministro de Relaciones Exteriores; el D.D. José Miguel Vélez, Ministro de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia; el D.D. Federico Herrera, Ministro de Gobierno, Policía y Obras Públicas; el Coronel D. Juan Ibarra Ministro de Guerra y Marina; y D. Ladislao de la Jara Ministro de Hacienda y Comercio. S.E., a presencia de los Oficiales Mayores y Jefes de Sección de todos los Ministerios, que concurrieron al acto, recibió el juramento según la fórmula legal, 1º al Presidente del Consejo, y después sucesivamente a cada uno de los otros Srs. Ministros, que quedaron en posesión de sus respectivos cargos, habiendo tenido lugar este acto a las doce del día veintinueve de Mayo de / mil ochocientos ochenta y tres.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Ladº de la Jara.*

Sesión del 6 de Junio de 1883

Presididos por S.E. el Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, se reunieron los Srs. Ministros Valcárcel, Vélez, Herrera, Ibarra y la Jara, y habiendo el Sr. Ministro de Gobierno dado lectura al informe que expide, a solicitud de la Cámara de Diputados, apoyando el proyecto presentado para la supresión del Departamento de Apurímac, fue discutido y aprobado dicho informe. En seguida, y previa la correspondiente discusión, se acordó por unanimidad de votos, modificar el decreto de . . . de Marzo de 1871, relativo a la adjudicación de terrenos, en la delineada población de Mollendo, en el sentido de que, se designe un tér.

mino, para que presenten sus títulos, los que se hallen en posesión de los indicados terrenos, a fin de que dentro de ese término, soliciten el área a que tienen derecho los que fueron propietarios en Islay, quedando insubsistentes las adjudicaciones que se hicieron sin las formalidades prescritas en el citado supremo decreto. Finalmente se dio lectura al oficio que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros contestó al Soberano Congreso, sobre la remisión de elementos de guerra para el Ejército del Centro, y fue aprobado por unanimidad con lo que concluyó el acto a las 3 de la tarde.— (Rúbrica.— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Lad^o de la Jara.*

Sesión del 11 de Junio de 1883

Bajo la presidencia del Exmo. Contra-Almirante Montero, se reunió el Consejo de Ministros, compuesto de los Srs. Valcárcel, Vélez, Herrera, Ibarra y la Jara, y el Sr. Presidente de dicho Consejo, Dr. Valcárcel expuso que, habiendo sido invitado el Gabinete para asistir a la discusión que debe principiar el Congreso, sobre la cuestión internacional que con la República aliada de Bolivia, tenemos contra Chile, es de esperarse que se trate de inquirir y conocer la opinión del Gobierno a este respecto, y que en consecuencia era necesario acordar el procedimiento que debe observarse por el Gabinete, cuando el caso llegue, a fin de expresar la palabra oficial del Gobierno. Puesto en debate el asunto, y después de una larga discusión, en la / que S. E. y cada uno de los Srs. Ministros expusieron diversas razones, se acordó por todos los votos, menos el del Sr. Ibarra que lo salvó, aduciendo que por ser natural de uno de los pueblos ocupados por el enemigo se abstenía de emitirlo, las siguientes conclusiones: 1º que se eluda, en cuanto sea posible, dar a conocer la opinión del Gobierno, a fin de dejar al Congreso en completa independencia y libertad, para que resuelva la cuestión, en el sentido que juzgue más conveniente a los verdaderos intereses de la República, puesto que con este objeto ha sido convocado; 2º que sólo en el caso que sea estrechado el Gabinete, y no pudiendo excusar la constestación, manifieste que, el Gobierno juzga insostenible la guerra con Chile, porque carece de los indispensables recursos bélicos y pecuniarios; 3º que si no fuese posible celebrar la paz en otros términos, que con la desmembración de territorio, se estipule la cesión de éste, únicamente desde la quebrada de Camarones para el Sur, sin perder ni una línea más de terreno al norte de dicha quebrada, siendo condición indispensable de esta cesión, que Chile reconozca y pague toda la deuda procedente del guano y salitre, que forman la hipoteca que los acreedores extranjeros tienen en Tarapacá y las guaneras; y 4º que antes de hacer esta declaración, se exija del Congreso que exprese si después del estudio que ha hecho de la cuestión, con todos los datos y documentos que le ha suministrado el Gobierno, ha encontrado o encuentra otro medio de celebrar la paz, sin la cesión de territorio. Con lo que concluyó el acto, y pa- /ra constancia lo firmaron, siendo las 4 de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Lad^o de la Jara.*

Sesión del 12 de Junio de 1883

Siendo las 8 p.m., y bajo la presidencia de S. E. el Jefe del Estado, se reunieron los Srs. Ministros Valcárcel, Vélez, Herrera, Ibarra y la Jara, y habiendo expuesto el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones

Exteriores, que se había (solicitado) convocado a solicitud de los Srs. de Gobierno y Guerra, dijeron éstos respectivamente que, juzgaban necesario el nombramiento de un Jefe caracterizado que diese unidad a las fuerzas de los Departamentos del Centro, y las dirija convenientemente contra la expedición chilena que se halla en el Departamento de Junín, mientras el General Cáceres puede regresar a ejercer, en ese término, las atribuciones del cargo de Jefe Superior Político y Militar que le está confiado, y también que se resolviese lo conveniente sobre un proyecto de raciones para el ejército propuesto por el se- /gundo. Discutidos por su orden ambos asuntos, y oídas las razones aducidas por S.E. el Vice-Presidente, y por cada uno de los Srs. Ministros, se acordó nombrar al Coronel D. Francisco Luna, para que marche a desempeñar en los Departamentos del Centro la citada comisión, cuidando de defender las posiciones de Izcuchaca, con todas las fuerzas existentes en los Departamentos de Huancavelica, Junín, Ayacucho y Apurímac que quedan a sus órdenes, y dando la debida aplicación a los elementos bélicos que por el anterior tren de Puno, y recomendados a la vigilancia del Jefe D. Mariano Muñoz, se remitieron al General Cáceres. También se acordó que no avance de Puno la división que allí se encuentra, por no estar suficientemente preparada, ni con la moralidad necesaria para emprender esa marcha, y porque haría falta para la defensa de esta Capital, caso que se realizaran los temores de un ataque enemigo. Asimismo se resolvió no adoptar el proyecto de raciones para el ejército, propuesto por el Sr. Ministro de la Guerra, en atención a que, la actual ración que se suministra es bastante, y llena las necesidades del soldado, no permitiendo tampoco la deficiencia del Erario, hacer el aumento que contiene el proyecto; y que en lugar del interdiario que se abona a los empleados en activo servicio, se les pague diariamente ese socorro, cuidando de que todos reciban el pré proporcionalmente asignado a su clase o empleo. Finalmente, y a solicitud del Sr. Presidente del Gabinete, se acordó que, en caso que el Congreso / exija saber si es uniforme la opinión de S.E. y del Consejo de Ministros, sobre la cuestión internacional que tienen en debate; se conteste en sentido afirmativo, no obstante de haber salvado su voto el Sr. Ministro de la Guerra, por cuanto en el sistema representativo el voto de la mayoría decide toda cuestión, y obliga a la minoría. Con lo que concluyó el acto a las 3 y $\frac{1}{2}$ de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Lad^o de la Jara.*

Sesión del 17 de Junio de 1883

A las 2 de la tarde, se reunió el Consejo de Ministros, presidido por S.E. el Jefe del Estado, quien dijo que, tenía conocimiento de que sin previo acuerdo suyo, el Sr. Ministro de Gobierno había ordenado la prisión del Coronel D. Segundo Leiva, para someterlo a juicio por considerarlo conspirador, y también la remisión a esta Capital de D. Pedro Alejandrino del Solar que se halla en el Cuzco, para que venga a rendir las cuentas de la época en que ejerció el cargo de Jefe Superior de los Departamentos del Sur. El Sr. Herrera dio explicaciones y dijo: que por haber tenido avisos de que el Coronel Leiva, como agente de Iglesias, había venido a subvertir el orden público, ordenó su prisión para someterlo a juicio; y que la venida de Solar obedecía a la resolución expedida por la Cámara de Senadores, para que rinda su cuenta, resolución que ha mandado llevar a debido efecto, por haber visto que su antecesor el Sr. Coronel Velarde le había

dato cumplimiento, dirijiendo con ese fin un oficio al Prefecto del Cuzco. Discutidos ambos asuntos, se acordó por unanimidad de votos 1º que no habiendo pruebas para acusar por el delito de rebelión al Coronel Leiva, y debiendo el Gobierno evitar el desprestigio que le resultaría de que fuese absuelto dicho Coronel, sea éste aprehendido y sometido al respectivo juicio, para que depure su conducta, por no haber auxiliado con las fuerzas que estuvieron a sus órdenes, al Ejército aliado, que fue derrotado en Tacna, en el Campo de la Alianza; y 2º que el Ministro de Gobierno oficie al Prefecto del Cuzco, diciéndole que, no estando organizado el Tribunal Mayor de Cuentas que debe examinar y glosar las que están obligados a rendir todos los que desempeñaron el cargo de Jefe Superior de los Departamentos del Sur, y no debiendo el Gobierno hacer excepciones, exigiendo que uno solo presente esas cuentas, sin que los otros cumplan también con la misma obligación, no active la venida del referido Solar, sino que antes bien la aplace para mejor oportunidad, y terminó el acto, rubricando S.E., y firmando los Señores Ministros a las cuatro de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Ladº de la Jara.*

Sesión del 20 de Junio de 1883

Reunido el Consejo de Ministros, a la 1 p.m., bajo la presidencia del Exmo. Sr. Montero, se puso en discusión algunas indicaciones hechas por el Prefecto del Cuzco, para regularizar la buena administración de ese Departamento, principalmente en el ramo de hacienda, y habiéndose manifestado que no son competentes los actuales empleados de la Caja Fiscal; se acordó removerlos, y nombrar a otros que siendo idóneos, se encarguen de llevar con la debida regularidad, los libros de esa Caja, que hoy se encuentran en completo desarreglo: que se comisione al empleado de Hacienda D.S.M. del Piélagó, que actualmente se encuentra en el citado Departamento para que inspeccione las cuentas de los ramos de Instrucción y Beneficencia, haciendo también los debidos esclarecimientos sobre estos bienes. Después el Sr. Ministro de Hacienda, dio cuenta de algunas modificaciones que en su concepto, / deben hacerse en la ley de timbres: y previa una detenida discusión, se acordó aceptar algunas de las modificaciones propuestas, y alterar con ellas la citada ley, haciendo para esto uso de las amplias facultades conferidas al Supremo Gobierno en materias de hacienda. Finalmente se expuso que, estando el Congreso para terminar sus trabajos relativos a la cuestión internacional, que tenemos pendiente con la República de Chile, era posible que concluido este trabajo, el Congreso tratase de investigar cuáles eran los asuntos, que en concepto del Gobierno, demandaban la preferente atención de las Cámaras; y después de discutir extensamente este punto, se acordó que, si este caso se realizaba, el Sr. Presidente del Consejo expusiera que, deben ser resueltos de preferencia por el Congreso, los siguientes asuntos: 1º la venta de bienes nacionales a fin de ofrecer mayores garantías a los compradores, puesto que en la actualidad se abstienen algunas de hacer propuestas alegando la falta de autorización legislativa; 2º la organización de la Corte Suprema para remover los graves perjuicios que origina la falta de resolución del recurso de nulidad interpuesto y pendiente en muchos expedientes, y la supresión de algunas de las existentes Cortes Superiores y Juzgados de 1ª Instancia; 3º la subsistencia de las Jefaturas Superiores, cuyas atribuciones serían oportunamente reglamentadas por el Ejecutivo; 4º la aprobación del proyecto referente al comercio libre permanente, con nuestra

aliada la República de Bolivia; y 5º que se suspendan los efectos del art. 21º de la Constitución, para que el Ejecutivo pueda establecer lá^a censura previa en la prensa, cuando lo crea conveniente. Con lo que concluyó / el acto siendo las tres de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Ladº de la Jara.*

Sesión del 25 de Junio de 1883

Bajo la presidencia de S.E. se reunió el Consejo de Ministros, y habiendo dado cuenta el Sr. Presidente del Gabinete del oficio dirigido por el Congreso, manifestando haber terminado sus trabajos en las cuestiones internacional e interna, y preguntando al Gobierno cuáles son los asuntos que a su juicio deben ocupar la preferente atención del Congreso se puso en discusión el proyecto de la constestación que debía darse y siendo conforme a lo prescrito por el Consejo en la sesión que celebró el 20 del mes actual, se aprobó por unanimidad, acordándose también que, se recomiende al Poder Legislativo lo conveniente que sería el que autorizase al Ejecutivo para que éste ponga en vigencia la parte penal de las ordenanzas del ejército revisadas por la comisión al efecto nombrada últimamente, con cargo de dar cuenta a la próxima legislatura de los defectos o inconvenientes que en la práctica ofrezca ese trabajo, a fin de que entonces merezca su definitiva aprobación y sanción. Enseguida el H. Sr. Valcárcel expuso lo ventajoso que sería hacer saber a los Representantes de Inglaterra, Italia y Francia, residentes en Lima, la resolución dada por el Congreso a la cuestión internacional y solicitar de estos su mediación, en ejercicio de las autorizaciones que para el efecto tienen de sus respectivos Gobiernos: se acordó que se proceda en este sentido, después de haberse discutido debidamente el asunto, pero que antes el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores, se ponga de acuerdo con los Vice-cónsules de las tres Naciones citadas que residen en esta Capital, para persuadirse de si es o no exacta la autorización que se dice tienen sus respectivos Ministros para prestar la mediación indicada, y que otorgue al Vice-cónsul Inglés todas las facilidades que éste necesite, caso que convenga en ir a Mollendo a ponerse al habla por el cable, con su Ministro residente en Lima, y en realizar el viaje llevando los oficios que deben dirigirse para el referido objeto. Después, indicó S.E. que había resuelto separar de la Prefectura de Apurímac al Coronel D. Leonidas Mendez, y que para reemplazarlo, proponía al coronel D. José Domingo Coloma, que merecía su plena confianza: los Srs. Ministros de Gobierno y Hacienda convinieron en el nombramiento; los de Relaciones Exteriores y de Guerra lo observaron, manifestando las resistencias que tenía el Sr. Coloma; y el de Justicia salvó su voto, en consecuencia. S.E. dispuso que se hiciera el nombramiento de Prefecto de Apurímac, en favor del Coronel Coloma. Finalmente, se dio cuenta del expediente seguido a consecuencia de una propuesta hecha por D. José Manuel Braun, en nombre de D. Juan Sonder para que se le entreguen a éste en administración, los dos vaporcitos nacionales nombrados Yapurá y Yaraví que navegan en el lago Titicaca, y previa la suficiente discusión, en que se reconoció las ventajas que el Fisco reporta de la citada propuesta, se aceptó en los términos acordados para que el Sr. Ministro de Guerra redacte el decreto supremo. Con lo que concluyó el acto a las 10 p.m. habiendo principiado a las 8.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Ladº de la Jara.*

Sesión del 27 de Junio de 1883

A la 1 p.m. se reunió el Consejo de Ministros, presidido por S.E. el Vice-Presidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, y se acordó pasar al Congreso las ternas respectivas, para que se provean las cuatro Vocales y la Fiscalía que se hallan vacantes en la Exma. Corte Suprema de Justicia, por fallecimiento de los Vocales Doctores D. Gervacio Alvarez, D. Bernardino León, D. Manuel Benjamín Cisneros y D. Melchor Vidaurre, y del Fiscal D.D. Teodoro La-Rosa. Habiéndose procedido a la votación resultaron formadas las ternas siguientes:— Para proveer la vacante del D.D. Gervacio Alvarez, a los Doctores D. Manuel de la E. Chacaltana, Vocal de la Corte Superior de Lima, D. José Gregorio Galindo iden iden; D. Estanislao Pardo Figueroa, Vocal Jubilado de la Corte de Tacna, D. Juan Manuel Arbayza, Vocal de la Corte de Cajamarca; D. Manuel Cornelio García, iden de la de Arequipa; y D. José-María Barrionuevo, iden de la de Puno.— Para la vacante del D.D. Bernardino León a los Doctores D. José Miguel Vélez, Juez de 1ra. Instancia de Lima, por todos los votos menos uno que resultó en favor del D.D. Juan Estevan Guzmán; D. Manuel Rafael Belaunde, Vocal de la Corte de Tacna; D. Pedro J. Borgoño, de la de Trujillo; D. José María Pérez, Vocal de la Corte de Lima; D. Santiago Figueredo, iden iden y D. Antonio Saldaña, abogado antiguo.— Para proveer la vacante del D.D. Melchor Vidaurre, a los Doctores D. Manuel Yrigoyen, abogado antiguo; D. Francisco J. Mariátegui, Vocal de la Corte de Lima; D. Evaristo Vargas, iden de la de Arequipa; D. Mariano Alvarez, Vocal de la Corte de Lima; D. Mariano Felipe Paz-Soldán, Juez jubilado, y D. Manuel María Gálvez, abogado antiguo.— Para proveer la vacante del D.D. Manuel B. Cisneros, a los Doctores D. Adolfo Quiroga, Juez de 1ra. Instancia de Lima; D. Ricardo W. Espinosa, Vocal de la Corte de Piura; D. Manuel A. Zárate, iden de la del Cuzco; D. Mariano Julio Corzo, Vocal de —la— Corte de Lima; D. Manuel Macedo, iden de la de Arequipa; y D. Manuel Tomás Luna, iden de /la del Cuzco.— Para proveer la Fiscalía vacante por muerte del D.D. Teodoro La-Rosa, a los Doctores D. José Jorge Loayza, abogado antiguo; D. Luciano B. Cisneros, iden iden; D. Juan Francisco Pazos, iden iden; D. Emilio Forero, abogado antiguo; D. Manuel Atanacio Fuentes, iden iden; y D. Alfredo Gastón, iden iden. En este estado y habiendo expuesto el Sr. Ministro de Justicia, que, habiendo sido honrado, considerándosele en una de las ternas, resultaba impedido para firmarlas y pasarlas al H. Congreso; se acordó que estas operaciones las practique el Sr. Presidente del Consejo, y Ministro de Relaciones Exteriores. Con lo que concluyó el acto a las 4 p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Lad^o de la Jara.*

Sesión del 28 de Junio de 1883

Reunido el Consejo de Ministros, S.E. el Jefe del Estado que lo presidía, después que el Sr. Presidente del Consejo, dio lectura a la renuncia que de su Cartera hacía el Sr. Coronel D. Juan Ibarra, Ministro de Guerra y Marina, expuso que, había resuelto no aceptar dicha renuncia, pero que la consideraba tan grave e inoportuna en los actuales momentos en que se trataba de poner el cúmplase a la ley del 26 del corriente, por la que se autoriza ampliamente y se requiere al Poder Ejecutivo para que celebre la paz con Chile, sujetándose para esto a las instrucciones reservadas man-

dadas por el mismo Congreso; que sometía el asunto a la deliberación del Consejo. Después de una extensa discusión en la que cada uno de los Srs. Ministros coincidió con S.E. en la gravedad de la renuncia, se convino en que, se llamara al H. Sr. Ibarra y se apelase a su reconocido patriotismo para que retirase su renuncia, que podrá presentar, cuando agotados infructuosamente todos los recursos precisos que las instrucciones señalan al Gobierno, llegue el doloroso extremo de hacer cesión de una parte del territorio, para asegurar el resto de la República. Momentos después se presentó el H. Sr. Ibarra, y habiendo expuesto que, su renuncia obedecía al natural sentimiento, como hijo que es de uno de esos pueblos ocupados, de no autorizar con su firma la desmembración de ese Departamento, a lo que también se excusó otra vez que en Consejo de Ministros se trató de este asunto, salvando su voto; aceptó las razones que se le dieron por S.E. y los demás Srs. Ministros, para retirar, como en efecto retiró, la renuncia, y se acordó que debe firmar la ley, puesto que en ésta no se ordena la cesión de territorio, sino antes bien se prescribe que el Ejecutivo acelere los aprestos bélicos y active las operaciones militares, hasta donde sea posible, como el medio de obtener que Chile ceda de sus exageradas pretensiones, y que su renuncia estaría expedita cuando llegase el extremo y doloroso caso de ceder territorio para arribar a la paz con Chile, habiendo previamente agotádose todos los recursos que conceden las autorizaciones reservadas mandadas al Gobierno, pues la firme resolución de S.E. y de cada uno de los otros Srs. Ministros es, evitar hasta el último trance, y por todos los medios posibles, la desmembración del territorio. Enseguida, se acordó pasar al Congreso las ternas para la provisión de los Obispos vacantes de Trujillo, Ayacucho, Cuzco y Puno, y habiéndose procedido a la elección, dio el resultado siguiente: Para el Obispado de Trujillo, D.D. Juan A. Falcón, Arcediano de la Catedral de Trujillo, y Vicario Capitular de esa Diócesis, D.D. Antonio Cárdenas, Canónigo Magistral de la misma Catedral, y D.D. Juan Estéveson Canónigo de la Catedral de Lima. D.D. Manuel Morales Caveron, Cura de la Doctrina de Catacaos, D.D. Lorenzo Arróspide, Cura de Cayma (Arequipa), y D.D. Manuel Tovar Canónigo de la Catedral de Lima.— Para el Obispado de Ayacucho. D.D. Manuel S. Medina Canónigo de la Catedral de Lima, D.D. Manuel Frías Canónigo de la Catedral de Ayacucho y Vicario Capitular de la Diócesis; D. Cipriano Ruiz Ponce, Prebendado de la misma Catedral. D.D. Juan Manuel Rodríguez Canónigo de la Catedral de Lima; D.D. Miguel Ortiz y Arnáez antiguo Cura de Santa Ana (Lima); y D.D. José María Gálvez Cura de la Catedral de Huancavelica.— Para el Obispado del Cuzco, D.D. Julián Cáceres Dignidad de Tesorero de la Catedral de Arequipa; D.D. Mariano Lorenzo Bedoya Dignidad de Maestrescuela de la misma Catedral; D.D. Tomás Cáceres antiguo párroco de Socabaya (Arequipa). D.D. Eugenio Oré Dignidad de Chantre de la Catedral del Cuzco; D.D. Manuel A. Cáceres Canónigo de la misma Catedral; y Reverendo Padre Fray Felipe Jesús Serna.— Para el Obispado de Puno, D.D. Ceferino Salcedo, Cura de la Doctrina de San Marcelo (Lima); D.D. Luis Polanco Vice-Rector del Seminario de Santo Toribio (Lima); D.D. Wenceslao Enríques. D.D. José María Carpenter Cura de la Doctrina del Sagrario de Arequipa; D.D. José Manuel Pino Canónigo de la Catedral de Puno; y D.D. Toribio Yavar Canónigo de Merced de la misma Catedral. Ultimamente se dio lectura, y fue aprobada la circular que el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores, dirige al Cuerpo Diplomático residente en Lima, comunicándole la amplia autorización que en la ley de 26 del corriente, se ha conferido al Gobierno Provisorio para cele-

brar la paz con Chile, y manifestándole el propósito del Gobierno de hacer efectiva esa ley, para lo que insinúa lo conveniente que sería la mediación de los respectivos Gobiernos a que esos Representantes pertenecen. Con lo que concluyó el acto, a las 4 y $\frac{1}{2}$ p.m. habiendo principiado a las 12 m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *Lad^o de la Jara.*— / *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*

Sesión del 6 de Julio de 1883

Bajo la presidencia de S.E. se reunió el Consejo de Ministros, y habiendo el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente del Consejo, dado lectura al oficio que con fecha 26 del mes de Mayo dirige el D.D. Cesáreo Chacaltana, Agente confidencial de este Gobierno en la República Argentina, manifestando que todavía no ha conseguido la orden de ese Gobierno para que sean despachados de la aduana del Rosario los 4,000 rifles y 800,000 cartuchos mandados por el Doctor Rosas Ministro Plenipotenciario en Francia, y avisando también que son insuficientes las 3,000 L. esterlinas que se le remitieron para el transporte de dicho armamento hasta el puerto de Chililaya, se acordó decir al indicado Dr. Chacaltana, que active sus trabajos a fin de obtener la licencia que persigue, y si es posible eludirla lo haga despachar el referido armamento y que llegue siquiera a la frontera de aquella República con la de Bolivia, empleando en esa traslación el dinero que tiene en su poder, y que para hacerlo conducir de esa frontera a esta ciudad, el Gobierno procurará hacer cualquier sacrificio que le proporcione los recursos pecuniarios que sean bastantes a la satisfacción de esos gastos.— En- /seguida, S.E. expuso que, en su concepto eran muy inconvenientes algunos de los párrafos consignados por el Presidente Provisorio D.D. Francisco G. Calderón, en la carta que este dirigió de Valparaíso en Febrero último, y que ha sido publicada en el periódico "La Tribuna" de Lima, al traidor D. Miguel Iglesias: que los conceptos emitidos en los indicados párrafos, le sugerían la idea de renunciar ante el Soberano Congreso, la primera Vice-Presidencia de la República, por considerar ofendida su dignidad, pero que antes de proceder, sometía este delicado asunto al acuerdo de sus Consejeros oficiales, y amigos particulares, los Ministros, esperando de éstos una solución que concilie los altos intereses de la República con los suyos personales.— Puesto en discusión este asunto, y después de haber emitido sus respectivas opiniones cada uno de los Srs. Ministros, unánimemente se acordó aplazar hasta que, de las investigaciones que se practiquen, se adquiera la convicción de ser auténtica, y no haberse alterado para ser publicada, la referida carta, porque siendo tan conocidos los malos antecedentes de D. Luis Paulino Segers, que es el redactor de "La Tribuna", es muy posible que haya hecho alteraciones en la prenotada carta, al tiempo de publicarla, a fin de buscar la desunión entre los que sostienen el actual régimen constitucional, para dar impulso a la rebelión del traidor Iglesias, a quien sostiene; y que la prudencia aconseja esperar y proceder con toda la calma exigida por la anormal y difícil situación de la República: que si conocida la autenticidad de la referida carta, resultase ser tal como ha sido publicada, se haga por el actual Gobierno la respectiva protesta, manifestando al Sr. Dr. D. Francisco García / Calderón que, lejos de aceptar los conceptos contenidos en su referida carta: el Gobierno opina ahora, del mismo modo que opinó en Noviembre último, cuando expidió el decreto supremo de 9 de ese mes, contra el traidor D. Miguel Iglesias. Finalmente, y previa la discusión motivada por la lectura que el Sr. Ministro de

Guerra dio a un recurso presentado por el apoderado de D. Juan Sonder: se acordó aceptar las modificaciones hechas las que constan del decreto supremo acordado, para que se expida por el Sr. Ministro de Guerra y Marina. Con lo que concluyó el acto a las 4 p.m. habiendo principiado a la 1 p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Lad^o de la Jara.*— *Federico Herrera.*

Sesión del 17 de Julio de 1883

Reunido el Consejo de Ministros bajo la presidencia de S.E. el Jefe del Estado, se dio lectura a un oficio presentado por D.A. Morales Toledo, pidiendo que el Gobierno le revalide los / despachos de Teniente Coronel y de Coronel graduado, expedidos a su favor por el Jefe Superior y General en Jefe del Ejército del Centro; sometido este asunto al acuerdo del Consejo, por no haber avenimiento entre S.E. y el Sr. Ministro de Guerra y Marina, previa la respectiva discusión en que cada uno de los Srs. Ministros expuso las razones que en su concepto apoyaban y combatían la solicitud, se resolvió por tres votos que fueron los de los Srs. Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores, de Justicia y Guerra, contra los de los Srs. de Gobierno y Hacienda, que opinaron por la inmediata expedición, que se aplace la solicitud de Morales Toledo, hasta que se pueda revalidar o extender nuevos despachos a todos los que hayan sido agraciados por el General Cáceres, cuyos despachos aconseja la política y justicia reconocer, desde que se ha otorgado igual reconocimiento a los conferidos por los Jefes Superiores del Sur, y que con este objeto, oficie el Sr. Ministro de la Guerra al citado General Cáceres, para que éste eleve una relación de todos los despachos que haya conferido. En seguida, se discutió si sería conveniente que permanezca en Moquegua la división que allí se encuentra a órdenes del Comandante General D. Nicanor Somocurcio, o si debería contramarchar y regresar a ésta; se acordó por unanimidad de votos que permanezca en Moquegua, cuidando el Sr. Ministro de Hacienda, de adoptar las medidas más oportunas y eficaces, para que no le falte el diario a esa tropa, bajo su responsabilidad y para que por ningún motivo, ni bajo pretexto alguno, apliquen las rentas fiscales que allí se re- /cauden y las que se le remitan, a otro objeto distinto al de la conservación de esa tropa, que está destinada a prestar servicios de importancia. Y habiendo principiado este acto a las 8 y $\frac{1}{2}$ p.m., terminó a las diez.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Lad^o de la Jara.*

Sesión del 18 de Julio de 1883

Reunido el Consejo de Ministros, bajo la presidencia del Jefe del Estado, el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores, dio lectura a dos oficios, el uno de ellos reservado, dirigidos por el Sr. Coronel D. Juan Ibarra, haciendo éste renuncia irrevocable del Ministerio de Guerra y Marina que corre a su cargo, y habiendo S.E. aceptado dicha renuncia, se acordó por unanimidad de votos que, mientras se nombra al Sor. Ministro que debe reemplazar al renunciante, se encargue interinamente el Sr. Ministro de Gobierno, del Despacho del Ministerio de Guerra y Marina. Con lo que terminó el acto a la 1 p.m., habiendo principi- /piado a las 12 m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *Lad^o de la Jara.*

Sesión del 25 de Julio de 1883

A las 2 p.m. a presencia de los Srs. Ministros Valcárcel, Vélez, Herrera y la Jara, y de los Directores de los diversos Ministerios, S.E. el Vice-Presidente de la República, Encargado del Poder Ejecutivo, recibió el juramento conforme a la ley, al Sr. Capitán de Navío D. Manuel Villavisencio, nombrado Ministro de Guerra y Marina, y en consecuencia, quedó éste en posesión del cargo, y para constancia, rubrica S.E. y firman todos los Srs. Ministros.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *Lad^o de la Jara.*— *José Miguel Vélez.*— *M. A. Villavisencio.*

Sesión del 26 de Julio de 1883

Habiéndose reunido el Consejo de Ministros, S.E. que lo presidió, expuso que, el Sr. Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores, le había manifestado una comunicación de nuestro Representante en la República de Bolivia, llamando la atención del Gobierno sobre la publicación que en el periódico "La Patria" que se edita en La Paz, ha hecho D. Antonio Garatea del discurso que, como Senador por el Departamento de La Libertad, pronunció en una de las sesiones secretas del Congreso, cuando se discutía la cuestión internacional con Chile, habiéndose además publicado la lista de los Representantes que votaron en pró y en contra de esa cuestión; habiendo S.E. terminado su exposición manifestando que en su concepto es tan grave para los intereses de la República, el mal procedimiento adoptado por el citado Garatea, que lo somete a la deliberación del Consejo para que se acuerde lo que se considere más conveniente y justo. Puesto el asunto en debate, y habiendo cada uno de los Srs. Ministros manifestado las razones que existen, no sólo para atribuir la responsabilidad de esa publicación a sólo el referido Garatea, puesto que es sabido que éste se ha negado a entregar dicho discurso hasta a la misma mesa del Congreso que se lo exigió reiteradas veces, a solicitud de algún otro Representante; sino también para demostrar que esa publicación es justificable, por cuanto con ella se hacen revelaciones al enemigo, se ha faltado al juramento prestado de guardar secreto de todo / lo que ocurra en las sesiones de este género que tengan lugar en Congreso o en Cámaras separadas, y lo que es más grave compromete la Alianza existente entre nuestra República y la de Bolivia, se acordó por unanimidad de votos que, desde luego sea reducido a prisión, y tenido incomunicado el referido Garatea, para que sea juzgado en Consejo de Guerra, y se le aplique la pena condigna a que se ha hecho acreedor: quedando encargado el Sr. Ministro de Gobierno de hacer efectiva la inmediata prisión de Garatea. Con lo que concluyó el acto a las 9 y 1/2 p.m. habiendo principiado a las 8.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *M. A. Villavisencio.*— *Federico Herrera.*— *Lad^o de la Jara.*

Sesión del 27 de Julio de 1883

Estando reunido, bajo la presidencia de S.E., el Consejo de Ministros, el de Hacienda expuso que, había llegado a su conocimiento, que el Concejo Provincial de esta Capital había desechado las propuestas presentadas por algunos de los subastadores de ramos municipales, y aceptadas por el citado Sr. Ministro, con el fin de hacer efectivo el empréstito de 20,000 soles plata, para que ha sido autorizado el Gobierno, en la resolución legislativa

de 18 del / corriente mes, y que sometía este asunto a la deliberación del Consejo, porque, si se aceptaba el procedimiento adoptado por la Municipalidad, sería irrealizable el empréstito, y la citada resolución legislativa quedaría eludida. — Discutido el asunto, y expuestas por S. E. y por cada uno de los Srs. Ministros, diversas razones, tendentes todas a que tenga su debido cumplimiento lo resuelto por el Soberano Congreso, se acordó por unanimidad de votos, que siendo de la competencia del Poder Ejecutivo disponer lo conveniente para el mejor cumplimiento de las leyes y resoluciones del Congreso: expida un decreto ordenando que el Concejo Municipal se abstenga de emitir bonos al 85% como lo intenta, estipulando además otras condiciones que harían honeroso (*sic*) el empréstito, y acepte las estipulaciones que para realizar éste, celebre el Sr. Ministro de Hacienda, con los subastadores de algunos ramos municipales, que sólo exigen prórroga de dos años en sus respectivos contratos, y el descuento del 30% de las mesadas que deben abonar, hasta hacerse pago de las cantidades que ofrecen adelantar, como empréstito. En seguida, el mismo Sr. Ministro de Hacienda dio cuenta del resultado de sus gestiones hechas con los dueños de lanas y otros artículos del país exportables, a fin de que éstos verifiquen el pago de los derechos de aduana que los grava; y se acordó también por unanimidad de votos que, manifestando dichos exportadores que el embarque de lanas y otros artículos es imposible hacerlo antes que se celebre la paz / con Chile, y se levante el bloqueo del puerto de Mollendo, se les acepte la propuesta que hacen de pagar los derechos aduaneros, sin el recargo que se les impuso, y que rije durante el actual estado de guerra en que nos encontramos; pero que si el embarque de las referidas mercaderías llegan a realizarlo antes que se haga la paz con Chile, que es la razón fundamental que tiene el Gobierno para acceder a la rebaja de derechos; en tal caso éstos serán reintegrados y pagados con arreglo a los supremos decretos vigentes en la actualidad. Habiendo terminado a las 2 y 3/4 p.m., este acto, que principió a las 2 p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Lad^o de la Jara.*— *Federico Herrera.*— *M. A. Villaviscencio.*

Sesión del 31 de Julio de 1883

Reunido el Consejo de Ministros, presidido por S. E., se puso en discusión y fue aprobado el proyecto de decreto presentado por el Sr. Ministro de Gobierno, determinando la existencia por ahora de dos Jefaturas Superiores, una en el Centro y otra en el Norte de la República, determinando las atribuciones y sueldo de cada uno de dichos Funcionarios, y como se hicieron algunas modificaciones al proyecto, se acordó que antes de firmarse volviese a someterse a discusión. En seguida, el mismo Sr. Ministro dio cuenta de una circular pasada a los Prefectos, haciéndoles algunas preveniciones sobre el modo como deben cumplir por su parte la ley que suspende el ejercicio de algunas garantías individuales, y fue aprobada. — Finalmente, el Sr. Ministro de Hacienda dio cuenta de una propuesta hecha por D. Indalecio Gómez, solicitando que, a cuenta de pago de la cantidad de libras esterlinas que se le debe, por consecuencia del contrato que tuvo con el Gobierno para proveer de carne al primer Ejército del Sur, se le dé en cuenta, por la cantidad de ochenta mil soles la finca nombrada Santa Beatriz. Discutido suficientemente este asunto, se convino en que habiendo otra propuesta más ventajosa, que puede proporcionar fondos para atender a los gastos de la guerra, no es aceptable la del Sr. Gómez, pero que no es político desear de plano su solicitud, porque sería enagenar la voluntad de su suegro

el Sr. Tezanos Pinto, Decado (*sic*) del Cuerpo Diplomático en Lima, que es amigo del Gobierno Constitucional, y que por lo tanto, le conteste el Sr. Ministro de Hacienda que, para poder adoptarse cualquier medida, necesita el Gobierno saber el verdadero valor de la citada finca, y que como diligencia previa, se ordena al Delegado en Lima, que la mande tazar (*sic*), debiendo esperarse el resultado de esa operación. Con lo que terminó el acto a las 2 y $\frac{1}{2}$ p.m. habiendo principiado a la 1 y $\frac{1}{4}$.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— / *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *M. A. Villavisencio.*— *Lad^o de la Jara.*

Sesión del 1^o de Agosto de 1883

Presidido por el Sr. Presidente del Gabinete y Ministro de Relaciones Exteriores se reunió el Consejo de Ministros, y con vista de la ley de ... de Julio próximo pasado, se acordó que la finca de Santa Beatriz está comprendida entre los bienes nacionales que conforme a dicha ley puede vender el Ejecutivo para proporcionarse recursos pecuniarios y atender a los gastos de la situación actual; habiendo sido el voto del Sr. Ministro de Hacienda en sentido de que esta finca está entre los bienes excepcionados, no porque esto se desprenda de la ley, sino porque así expresó en la H. Cámara de Senadores cuando se discutía la ley. Después se dio lectura, y fue aprobado el decreto referente a la existencia y atribuciones de las Jefaturas Superiores. Con lo que terminó el acto a las 2 p.m. después de principiado a la una y cuarto.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— • *M. A. Villavisencio.*— / *Lad^o de la Jara.*

Sesión del 15 de Setiembre de 1883

Presididos por el Sr. Dr. Valcárcel, se reunió el Consejo de Ministros, y el de Hacienda dio lectura a un recurso presentado por D. Indalecio Gómez acreedor del Fisco por la carne y otros artículos que proporcionó al extinguido ejército del Sur, en el que propone que, se le entregue en anticresis la finca de Santa Beatriz por dos años, durante los cuales quedarán compensados los productos de esa finca con los intereses que gana su crédito, y que vencidos los dos años sin que el Gobierno le pague el adeudo y recupere la finca, pasará ésta a ser de su propiedad, en cuenta de pago de su crédito, que será liquidado previamente.— Discutido el asunto, y en vista de las razones manifestadas por cada uno de los Srs. Ministros, a excepción del voto del Sr. Presidente del Consejo que opinó por la aceptación de la propuesta, se acordó por todos los demás, inclusive el de S.E. que lo expresó antes a los Srs. Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia, y que por hallarse notoriamente enfermo no asistió al Consejo, desechar la propuesta del referido Gómez, 1^o porque no habiendo sido posible practicar la tasación de la citada finca de Santa Beatriz, no se conoce su valor ni producción, para saber el capital que debe amortizarse de lo / que cobra el petionario, ni si hay justicia en la compensación de frutos con intereses; 2^o porque tampoco se puede organizar con todas las formalidades de ley, el expediente que debe preceder a la celebración del contrato; y 3^o porque la propuesta no está dentro de los términos de la ley que autoriza al Ejecutivo para enagenar los bienes nacionales y aplicar su valor a los gastos que demanda la guerra, mas no para disponer de esos bienes aplicándolos al pago de ninguno de los créditos atrasados, que siendo muchos, tampoco sería justo ni equitativo dar la preferencia de pago a uno

solo, posponiendo todos los demás.— Después el Sr. Ministro de Guerra y Marina presentó otro recurso del mismo Gómez, en que éste pide se le autorice para vender al Gobierno Argentino las dos cañoneras mandadas construir por el Sr. Pluker, y que se hallan embargadas, sin que se le abone comisión ninguna, ni otro gasto que el que demande la celebración del contrato, a condición de que, a cuenta de pago de su crédito se le entregue el 25% del valor en que consiga vender dichas cañoneras. Puesto en discusión este asunto, se acordó por unanimidad de votos, inclusive el de S.E. expresado en los mismos términos antes indicados: 1º lo que no pudiendo la República aprovechar para la guerra en que se halla comprometida, de las referidas dos cañoneras por hallarse embargadas por los Gobiernos de Alemania e Inglaterra, se proceda a la venta de ellas, no sólo para evitar el deterioro que sufren, sino también para aplicar su producto a los gastos de la guerra terrestre; 2º que se procure que la venta se haga en el mismo precio que han costado las / cañoneras, y si esto no se consiguiese, por lo menos se obtenga que el precio de venta sea el más aproximado posible al del costo, dándose con este objeto las respectivas instrucciones reservadas a sólo nuestro Agente Confidencial en Buenos Aires, con quien consultará el Sr. Gómez, para que le diga la rebaja que debe hacer, y que no pasará del 10%, y cuyas instrucciones las dará el Sr. Ministro de Hacienda; y 3º que como retribución de los servicios del Sr. Gómez, y en pago del crédito que persigue, se le entregue el 20% del precio en que se vendan las dos cañoneras. Con lo que terminó el acto a las 3 y 1/2, habiendo principiado a la 1 p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Ladº de la Jara.*— *Federico Herrera.*— *M. A. Villavisencio.*

Sesión del 8 de Setiembre de 1883

Reunido el Consejo de Ministros, S. E. que lo presidió expuso que aparte de lo conveniente que es al buen servicio eclesiástico, el que no permanezcan vacantes por mucho tiempo las Diócesis, existían poderosas razones de político interna, que se relacionan íntimamente con la que observa el Gobierno de Chile; que por esto, y por no haber el último Congreso elegido Obispos para las Diócesis de Puno, Trujillo, Ayacucho y el Cuzco, proponía que se hicieran las respectivas presentaciones al Sumo Pontífice, sin perjuicio de darse cuenta de este procedimiento al próximo Congreso. Discutido el asunto, y aducidas por cada uno de los Srs. Ministros las razones que apoyan la proposición de S. E., y lo conveniente que es para la Nación adoptarla; se aprobó por unanimidad de votos, y en consecuencia se acordó presentar para Obispos de Puno, al D. D. José María Carpenter, Cura de la Parroquia del Sagrario de esta Capital.— Para Trujillo, al D. D. Manuel S. Medina, Maestrescuela del Coro de la Arquidiócesis de Lima.— Para Ayacucho al D. D. Juan Manuel Rodríguez, Magistral del mismo Cabildo, y para el Cuzco, al D. D. Julián Cáceres, Tesorero del Cabildo Eclesiástico de esta Diócesis. Previéndose que por olvido no se copió esta acta oportunamente. Con lo que, y habiendo principiado a las 12 m., terminó a la 1 y 1/4 p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Ladº de la Jara.*— *Federico Herrera.*— *M. A. Villavisencio.*

Sesión del 16 de Setiembre de 1883

A las 8 p.m. se reunió el Consejo de Ministros presidido por S. E., quien expuso que, según partes telegráficos que de Moquegua le han hecho el Prefecto y el Comandante General de la División allí acantonada, estahan

en marcha sobre esa Ciudad, 3,000 chilenos que habían salido de Tacna, y que deseaba conocer la opinión de los Srs. Ministros sobre el procedimiento que debía observar la división que en Moquegua se halla a órdenes de su Comandante General, el Coronel Somocurcio. Discutido el asunto, y con vista de un parte hecho por el referido Comandante General en el que este dice que, careciendo de artillería, y teniendo pocas municiones, pues no cuenta sino con 150 tiros por plaza, le es imposible sostener las posiciones de los Angeles, y que esa fuerza se halla expuesta a perderse; se acordó por unanimidad de votos, inclusive los del General en Jefe del Ejército y del Coronel D. Belisario Suárez, a los que se quizo (*sic*) oír sobre el particular, que, por telégrafo se ordene a los referidos Comandante General y Prefecto, que se retire de Moquegua, aquél con su División, caso que la fuerza chilena haya llegado a Locumba y siga su marcha sobre la capital de esa Provincia Litoral, y éste con todos los empleados, retirando todo recurso de que pueda aprovechar el enemigo, luego que éste llegue a la rinconada de aquel valle, y que venga a situarse en Omate, desde donde ejercerá su autoridad, haciendo saber previamente al Coronel / Pacheco Céspedes que se retire con su fuerza del lugar en que se encuentra, tomando todas las precauciones necesarias; y que para conservar el orden en que debe hacer su retirada la División, y evitar la desertión que acaso pudiera sobrevenir, salga de ésta, sin pérdida de tiempo, el Regimiento "Húzares (*sic*) de Junín" a proteger esa retirada. Con lo que terminó el acto a las 10 y 20 p.m.—(Rúbrica.— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Ladº de la Jara.*— *Federico Herrera.*— *M. A. Villavisencio.*

Sesión del 17 de Setiembre de 1883

Reunido el Consejo de Ministros, bajo la presidencia del Jefe del Estado, expuso el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que, en las varias conferencias verbales que con S. E. ha tenido el Sr. D. Aurelio Denegri, había éste manifestado que, su misión al venir de Lima, accediendo al deseo de todas las agrupaciones políticas allí formadas, con el objeto de unificar en cuanto sea posible, la opinión de la República, y arribar a un pronto tratado de paz con la Nación chilena, sólo tiende a procurar estos patrióticos resultados mas no a proponer nada que amengüe la autoridad del Gobierno Constitucional, y que sin perjuicio de haber ofrecido presentar por escrito, como se le exigió para futura constancia, el contenido de su solicitud, juzgaba conveniente a los bien entendidos intereses nacionales que, este gobierno acreditase en bastante forma, un Comisionado especial que fuese a Lima, a entenderse directamente con D. Jovino Novoa, Ministro plenipotenciario de Chile, y signifique expresamente a éste, el vehemente deseo de que se halla animado el Gobierno Constitucional, para poner término a la guerra en que nos hallamos, y celebrar los tratados de paz. Discutido el asunto, y reconociendo que, el laudable propósito del Comisionado Sr. Denegri, es el mismo que persigue el Gobierno, para hacer efectiva y práctica la ley que sobre el particular expidió el último Congreso; se acordó por unanimidad de votos, proceder al nombramiento del comisionado especial que vaya a Lima a entenderse con el Representante chileno, y le signifique el firme propósito que se tiene para celebrar la paz: acto continuo, se procedió a la designación del Comisionado, y como el Sr. Denegri, que era la persona indicada para el objeto, hubiese expresado que, su inmediato nombramiento no produciría el benéfico resultado apetecido, sino que más bien crearía graves inconvenientes, que convenía remover; por unanimidad de votos, se eli-

jió al D. D. Guillermo Seoane, actual Secretario de nuestra Legación en Bolivia, el que desde luego será llamado por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, para que éste le / dé las instrucciones reservadas, a que debe sujetar el desempeño de su comisión. En seguida, el Sr. Ministro de Gobierno expuso que, llenando la misión que ahora pocos días lo llevó al Departamento de Puno, se impuso de que en las sacristías de algunos templos de la Provincia de Chucuito, se halla depositada gran cantidad de plata labrada y oro que no es útil para el culto a que fue destinada, por ser excedente, y que cree que se proceda a aplicar esos valores a los gastos de la guerra, antes que los mismos Curas dispongan de ellos, o pasen a poder de los chilenos, que se los pueden apropiar con suma facilidad. Discutido el asunto, y disipados los temores que los Señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Justicia manifestaron, relativos a que para ese procedimiento no consideraban adecuadas las actuales circunstancias, puesto que una sublevación de indios que los mismos Curas podían fomentar, dificultaría nuestra situación política, por el Sr. Ministro de Gobierno que afirmó que no tendría lugar tal sublevación, se acordó por todos los votos que se aplique a los gastos de la guerra esos valores, practicándose previamente un prolijo inventario por una comisión que al efecto nombre el Sr. Ministro de Hacienda: que el de Gobierno se traslade a aquel Departamento y adopte todas las medidas de sagacidad y prudencia que sean conducentes al buen resultado apetecido; y que después de realizado el inventario, se haga la tazación (*sic*) de aquellas especies, para que el Fisco reconozca y abone a su vez a cada templo el valor que le corresponde /de, por la plata labrada y oro de que se va a disponer, tanto para ponerlos a salvo de los chilenos, como para aplicarlos a los urgentísimos gastos de la guerra. Y habiendo principiado al acto a las 8 p.m. terminó a las 10.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Lad^o de la Jara.*— *Federico Herrera.*— *M. A. Vilavisencio.*

Sesión del 3 de Octubre de 1883

A las 2 p.m. se reunieron los Srs. Ministros Valcárcel, Vélez, Herrera y la Jara presididos por el Excmo. Sr. Montero, que expuso que, habiendo aceptado la renuncia irrevocable que del cargo de Prefecto de Puno, hizo el Coronel D. José M. Diez Canseco, proponía para subrogar a éste al Capitán de Navío D. Gregorio Miró Quezada, y para Prefecto de la Provincia Litoral de Moquegua al Coronel D. Francisco Antayo: aceptadas ambas propuestas, se acordó hacer el nombramiento de uno y otro Prefecto.— En seguida, el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de Relaciones Exteriores, dio lectura a la circular que debe dirigirse al Cuerpo Diplomático Extranjero residente en Lima, manifestándole una / vez más el decidido propósito del Gobierno Provisorio para celebrar la paz con Chile, en términos que salven el decoro del Perú, cediendo parte de su territorio: que tanto los esfuerzos del Presidente Dr. García Calderón, como los del Gobierno del Vice-Presidente Sr. Montero, se han dirigido de común acuerdo a realizar la paz; y que si ésta no se ha conseguido hasta la fecha, es por culpa exclusiva de Chile que la elude por cuantos medios puede, sin omitir el de la anarquía que fomenta y protege en la República. Finalmente dijo S.E. que el Sr. D. Aniceto Arce, valiéndose de D. José Manuel Braun, le pedía una conferencia particular, viniendo a esta de La Paz, para tratar de asuntos que se relacionan con la cuestión internacional, y que para resolver este asunto, deseaba conocer la opinión de los Srs. Ministros. Abierta la discusión,

y expuestas las razones que apoyaban la conveniencia de la conferencia, se acordó concederla por unanimidad de votos, siempre que el Excmo. General Campero, en cuyo conocimiento se pondrá previamente por nuestro Ministro en Bolivia, Sr. Valle, el deseo o petición del Sr. Arce, preste su consentimiento, y juzgue que no hay inconveniente para ello. Con lo que terminó el acto a las 3 y $\frac{1}{2}$.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *Lad^o de la Jara.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *M. N. Villavísencio.*

Sesión del 11 de Octubre de 1883

Siendo las 2 p.m. y presidido por el Excmo. Sr. Montero, se reunió el Consejo de Ministros, al que se dio cuenta de la Carta oficial que a S.E. dirige el Dr. Valle, Ministro Plenipotenciario en Bolivia, comunicando las conferencias que en unión del D.D. Alejandro Arenas ha tenido con los Srs. Arce y Baptista, y las que han tenido lugar entre él y los Srs. Presidente y Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, sobre la cuestión internacional en que estamos empeñados con Chile, y las conclusiones a que se había llegado en esas conferencias.— Se acordó por unanimidad de votos aprobar el procedimiento del Sr. Valle, y que S.E. dirija una carta al Excmo. Sr. General Campero, significándole lo útil que será a los intereses de la alianza, el que éste nombre uno o dos agentes confidenciales que, representando a su Gobierno, y de acuerdo con el nuestro y con el Sr. Presidente Dr. García Calderón, soliciten del de Chile los arreglos de paz. Después, el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores hizo conocer el contenido de algunos oficios que le dirige el indicado Sr. Valle, dando cuenta de las citadas conferencias, así como del armamento y municiones que vienen, y de 10,000 Bolivianos remitimos por el Excmo. Sr. Campero; con más otro del Dr. Rosas, Ministro en Francia, ofreciendo hacer todo esfuerzo para cumplir la orden que se le dio, de remitir 4 ó 5,000 libras esterlinas a nuestro Agente en la República Argentina, para la inmediata remisión de los elementos bélicos que allí se encuentran sin movilidad para ésta, por falta de recursos pecuniarios. Con lo que terminó el acto a las 3 y $\frac{1}{2}$ de la tarde.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *Lad^o de la Jara.*— *José Miguel Vélez.*— *Federico Herrera.*— *M. A. Villavísencio.*

Sesión del 17 de Octubre de 1883

Presididos por el Excmo. Sr. Montero, y siendo la 1 p.m., se reunieron los Srs. Ministros, y habiendo manifestado el de Relaciones Exteriores y Presidente del Consejo, que la convocatoria se había hecho a petición del de Gobierno, éste expuso en una extensa relación que, no obstante las medidas que adoptó para llevar a buen término la comisión que se le dio, de recojer la plata labrada y oro de los templos de la Provincia de Chucuito, que se hallan guardados por no ser necesarios para el culto externo; tal comisión había fracasado por culpa del Coronel Fernandini, actual Prefecto accidental de Puno, y del Coronel Cayo, Subprefecto de Chucuito, pues aquel retardó, y éste negó el cumplimiento a las órdenes / que se les trasmitió para obtener el buen éxito de la comisión: que además, el Coronel Cayo, le comunicó a Puno por el telégrafo datos falsos sobre este asunto: que en su concepto este había procedido de acuerdo con el Cura Castillo, para eludir lo resuelto por el Supremo Gobierno, y sublevar a los indios de la citada Provincia, los mismos que ya quedaban sometidos al orden, merced a la fuerza pública que llevó: que a más de los referidos Coroneles, eran culpables el ci-

tado Cura Castillo y otros individuos que había mandado apresar y trasladar a esta Capital: finalmente, dijo que, en su concepto debía disponerse que se hiciera venir al Vicario Capitular de Puno, para que éste expida aquí la orden que primero le ofreció y después le negó, relativa a la entrega de la plata labrada y oro que deben hacer los respectivos Curas. Oída la exposición, el Consejo por unanimidad de votos acordó aplazar el asunto, y que no era conveniente hacer venir al Vicario de Puno. Con lo que terminó el acto a las 2 y $\frac{1}{4}$ p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Lad^o de la Jara.*— *Federico Herrera.*— *M. A. Villavisencio.*

Sesión del 23 de Octubre de 1883

A las 12 y $\frac{1}{2}$ p.m., se reunió el Consejo de Ministros presidido por el Excmo. Sr. Contra-Almirante Montero, quien expuso que estando situado nuestro ejército en las posiciones que actualmente ocupa al frente del ejército chileno, que se halla en Moromoro y Omate, deseaba conocer la opinión del Gabinete, sobre si sería conveniente dejar allí nuestro ejército o retirarlo. Presentes el Sr. General Canevaro, Coronel en Jefe del Ejército y el Sr. Coronel Suárez, Jefe de Estado Mayor General de los Ejércitos de la República, y habiendo manifestado ambos que las posiciones son inexpugnables y defendibles con poca fuerza, después de una detenida discusión en que se demostró lo conveniente que es mantener el ejército donde se encuentra, se acordó por unanimidad de votos, que éste se conserve y defienda las posiciones que actualmente tiene ocupadas en Huasacache, Jamaica y demás puntos de los distritos de Omate y Puquina, para impedir el avance del ejército chileno allí existente: que se haga el Cuartel General en Puquina, que será reforzado con dos batallones que se remitirán de esta Capital, mandando otros dos a Pocsi, para escalonar esas fuerzas, y que puedan prestarse el apoyo y auxilios inmediatos y convenientes; que se cuide de suministrar al ejército los artículos de alimentación y de abrigo necesarios, procurando remitir los medicamentos para los que se enfermen; que se formule y expida el decreto respectivo, declarando esta Capital en estado de sitio, y en consecuencia, en todo su vigor la ley marcial; / que se levanten trincheras o murallas en los lugares convenientes de la ciudad, para hacer la última resistencia si fuese indispensable, habiendo opinado el Sr. Ministro de Hacienda, por que las trincheras sólo principien a levantarse en los últimos momentos, y no ahora por ser extemporáneo, y porque la tropa sabiendo que se había amurallado la población, intentaría venir a colocarse tras de las trincheras. Finalmente se acordó que, habiendo sido nombrado el Coronel D. Belisario Suárez Jefe de Estado Mayor General de los Ejércitos de la República, a inmediatas órdenes de S.E., asumiendo éste la dirección de la guerra, son y serán en su nombre las órdenes que aquel imparta, lo mismo que las complementarias que sea preciso adoptar para su exacto cumplimiento. Con lo que terminó el acto a las 4 p.m.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *M. A. Villavisencio.*— *Lad^o de la Jara.*

Junta del 25 de Octubre de 1883

A las ocho a.m. se reunió el Consejo de Ministros presidido por el Excmo. Sr. Contra-Almirante Montero, quien expuso: que juzgaba muy grave la situación, porque en su concepto, no había cómo presentar con éxito favorable, batalla al invasor, que avanzaba de Pocsi sobre Characato, tiroteándose con las guerrillas de nuestras tropas que venían en retirada: que por

la costa, debía también venir otra expedición enemiga, que aumentando considerablemente las fuerzas invasoras, no había probabilidades de que nuestro ejército pudiese repelerlas, y que un contraste para nuestras armas, sería de funestas consecuencias para esta población, cuya Guardia Nacional se manifestaba ya rehacia (*sic*) para el combate; y que para proceder de conformidad con los bien entendidos intereses de la Nación, deseaba conocer la opinión del Gabinete. Habiendo tomado la palabra el Sr. Presidente del Consejo, adujo razones poderosas, apoyando las emitidas por S. E. y concluyó opinando que lo conveniente era emprender una retirada al Departamento de Puno, para de allí proceder conjuntamente con el ejército que se halla a órdenes del General Cáceres, y evitar, por este medio los combates parciales que siempre son de resultado desfavorable. En este mismo sentido opinaron los Srs. Ministros de Justicia, Guerra, Hacienda y Gobierno, habiendo este hecho la salvedad de que para que su voto fuese absolutamente afirmativo sería conveniente que se procurase investigar cual es el número del ejército enemigo contra el que hay que combatir; y si la Guardia Nacional y el pueblo se hallan con voluntad y decisión para luchar hasta repeler al invasor. Finalmente, y habiendo agregado los Srs. Valcárcel, Vélez y la Jara que la opinión de la mayoría de este vecindario y casi la unánime de los que forman la primera clase social es que se retire el ejército y no se comprometa a esta Ciudad con una batalla; se acordó por unanimidad de votos emprender la retirada llevando el ejército y todo el material de guerra. Con lo que concluyó el acto, y para constancia lo firmaron.— (Rúbrica).— *M. N. Valcárcel.*— *José Miguel Vélez.*— *Lad^o de la Jara.*

